



**remsa**  
ENERGÍA Y MINERÍA **SALTEÑA**

**“PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA  
COMPRESORA RIO LAS BURRAS”**

**PROVINCIA DE SALTA**

---

**EXPEDIENTE N°: 0090296-11960/2024-0.**

**LICITACIÓN N°: 01/2024.-**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA: MANUEL SOLA N° 171.  
SALTA CAPITAL**

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2024 – HS 10:00.-**

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 DE FEBRERO DE 2024 - HS 11:00.-**

---

## INDICE

<b>1</b>	<b>CONVOCATORIA</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>3</b>	<b>DESCRIPCION DE LA PLANTA COMPRESORA RIO LAS BURRAS</b>	<b>5</b>
<b>4</b>	<b>DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>5</b>	<b>LEGISLACIÓN APLICABLE</b>	<b>8</b>
<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A ELABORAR POR EL CONTRATISTA</b>	<b>9</b>
<b>7</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS A PROVEER POR EL CONTRATISTA</b>	<b>9</b>
<b>8</b>	<b>SEGUROS Y SELLOS</b>	<b>10</b>
<b>9</b>	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>11</b>
<b>10</b>	<b>COTIZACION</b>	<b>12</b>
<b>11</b>	<b>INDEMNIDAD</b>	<b>12</b>
<b>12</b>	<b>CRONOGRAMAS Y PUBLICIDAD</b>	<b>12</b>
	12.1 Cronograma de Mantenimiento	12
	12.2 Cronograma de Licitación	12
<b>13</b>	<b>VENTA DE PLIEGOS</b>	<b>13</b>
<b>14</b>	<b>DERECHOS DE LOS ADQUIRENTES</b>	<b>13</b>
<b>15</b>	<b>COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN</b>	<b>14</b>
<b>16</b>	<b>LA COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACIÓN (CAP)</b>	<b>15</b>
<b>17</b>	<b>CÓMPUTO DE LOS PLAZOS</b>	<b>15</b>
<b>18</b>	<b>NORMAS GENERALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO</b>	<b>16</b>
	18.1 Certificaciones y legalizaciones.	16
	18.2 Domicilio especial y régimen de notificaciones.	16
	18.3 Jurisdicción	16
	18.4 Discrecionalidad del Estado	17
	18.5 Único Oferente	17
<b>19</b>	<b>CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN</b>	<b>17</b>
	19.1 Plazo y modalidades de consulta	17
	19.2 Acceso a la información	17
	19.3 Aclaraciones	17
	19.4 Consultas previas	18
	19.5 Responsabilidad por la Información	18
	19.6 Modificaciones al Pliego	18
	19.7 Alcance de las Circulares	18
<b>20</b>	<b>GARANTÍAS</b>	<b>18</b>
	20.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta	18
	20.2 Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	19
	20.3 Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	19
	20.4 Garantía de Impugnación	19
	20.5 Garantía de Cumplimiento de Contrato	20
<b>21</b>	<b>DE LOS OFERENTES</b>	<b>20</b>

21.1	Capacidad para ser Oferentes	20
21.2	Impedimentos para ser Oferentes	20
<b>22</b>	<b>ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA DEL OFERENTE</b>	<b>21</b>
22.1	Personas Físicas	21
22.2	Personas Jurídicas	21
<b>23</b>	<b>OFERTAS</b>	<b>23</b>
23.1	Presentación de la Oferta	23
23.2	Aceptación	23
23.3	Requisitos formales	23
23.4	Sobre	23
<b>24</b>	<b>CONTENIDO DE LAS OFERTAS</b>	<b>24</b>
24.1	Contenido del Sobre Único	24
<b>25</b>	<b>ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y PRE ADJUDICACIÓN</b>	<b>26</b>
25.1	Dictamen de Preadjudicación de la CAP	27
25.2	Impugnaciones	27
<b>26</b>	<b>CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS</b>	<b>27</b>
<b>27</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	<b>28</b>
27.1	Criterios para Evaluar el Sobre Único	28
<b>28</b>	<b>ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>29</b>
28.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato	29
28.2	21.2. Contrato	29
28.3	Forma de Pago y Requisitos para su Procedencia tareas ordinarias y preventivas	30
<b>29</b>	<b>CLÁUSULAS PARTICULARES</b>	<b>30</b>
29.1	De las Incompatibilidades e Inadmisibilidades	30
29.2	Falta de Cumplimiento de Requisitos de Forma	31
29.3	Condiciones Técnicas	31
<b>30</b>	<b>CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA</b>	<b>31</b>
<b>31</b>	<b>INICIO DE LAS TAREAS</b>	<b>32</b>
<b>32</b>	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<b>32</b>
<b>33</b>	<b>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>	<b>33</b>
<b>34</b>	<b>MULTAS</b>	<b>33</b>
<b>35</b>	<b>FINALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>34</b>
<b>36</b>	<b>RESCISIÓN</b>	<b>34</b>
36.1	De la Rescisión por culpa del Contratista	34
36.2	De la Rescisión por Mutuo Acuerdo	35
36.3	De la Rescisión por Caso Fortuito o Fuerza Mayor	35
36.4	De la Revocación por Interés Público	35
36.5	De la Rescisión por Culpa del Comitente	35
<b>37</b>	<b>JURISDICCIÓN</b>	<b>35</b>

## **ANEXOS**

- ANEXO I MEMORIA DESCRIPTIVA Y ANTECEDENTES DE LA PLANTA COMPRESORA RIO DE LAS BURRAS**
- ANEXO II TAREAS ORDINARIAS MINIMAS A CUMPLIR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
- ANEXO III NORMATIVAS MINIMAS A CUMPLIR EN LOS PLANES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA COMPRESORA RIO LAS BURRAS.**
- ANEXO IV EQUIPAMIENTO MINIMO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
- ANEXO V REPUESTOS Y LOGISTICA DOMESTICA**
- ANEXO VI DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**
- ANEXO VII DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS**
- ANEXO VIII PLANILLA TIPO PARA COTIZAR**
- ANEXO IX PLANILLA TIPO DE ANALISIS DE PRECIOS**
- ANEXO X PLANILLA TIPO GASTOS GENERALES Y COEFICIENTE DE RESUMEN**
- ANEXO XI CRONOGRAMA DE LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA**

## **1 CONVOCATORIA**

Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (en adelante REMSA S.A.), en su carácter de Subdistribuidor de los Gasoductos de “La Puna y Fénix”, (Res. Enargas N°723/2006 y N° I/3337/15, respectivamente) convoca a los interesados en presentar Ofertas para la provisión del SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA COMPRESORA DE GAS NATURAL “RÍO LAS BURRAS” ubicada en la Provincia de Salta, República Argentina (la Planta”).

## **2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente Licitación tiene por propósito convocar a que distintos Oferentes formulen una propuesta técnica y económica para llevar a cabo la Operación y Mantenimiento (en adelante “O&M”) de la Planta.

El Servicio de O&M a cotizar incluirá los siguientes ítems (detalladamente descriptos en los anexos correspondientes):

- La elaboración de los programas de Mantenimiento Preventivo y Predictivo de acuerdo a la normativa vigente (con todos los estudios necesarios de medición, entre otros, vibraciones, temperaturas, ruidos y control del funcionamiento de los equipos, etc.).
- El plantel de personal técnico debidamente entrenado y capacitado para operar y mantener la Planta.
- El personal de limpieza, logística y seguridad.
- El mantenimiento con personal calificado externo, (de los fabricantes, o empresas con experiencia comprobable sujetas a aprobación por REMSA S.A.) para atención del mantenimiento específico y periódico de los equipos principales de acuerdo a lo sugerido por los fabricantes.
- Los combustibles y lubricantes, elementos de reposición y stock de repuestos para el funcionamiento adecuado de las instalaciones y vehículos.
- Los elementos de mobiliario, equipos de oficina, equipos y herramientas, necesarias para desarrollar adecuadamente las actividades de O&M.
- La logística para el transporte de personal y la provisión de los vehículos indicados en el Anexo correspondiente.
- La logística para el pernocte y permanencia de los turnos de planta y para el bienestar laboral (mandatorios de ley), incluyendo el agua, la alimentación y elementos de higiene diaria del personal.
- La logística para el retiro -adecuado a la normativa y prácticas ambientales- de los elementos descartados, basuras y fluidos utilizados, tanto industriales como domésticos.
- Los elementos de seguridad y de cuidado del ambiente.
- Las comunicaciones requeridas por las reglamentaciones.

El Oferente que resulte seleccionado en el Procedimiento regulado en estas Bases, deberá garantizar la continuidad operativa de todos los sistemas de la Planta atendiendo a sus características particulares, a través de la aplicación de planes de mantenimiento preventivo y predictivo, en concordancia con las Normas Argentinas Mínimas de Seguridad en plantas compresoras de gas natural (NAG 126); de acuerdo a los Manuales de Operación y Mantenimiento de los fabricantes de cada equipo integrante del sistema, Manuales de Seguridad y Emergencia; Manual de Procedimientos Ambientales (NAG 153); Plan de Gerenciamiento de Integridad (Parte O – NAG 100)

oportunamente aprobados, que podrán consultarse con la compra del pliego, la normativa detallada en el ANEXO III y las nuevas normativas que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

### **3 DESCRIPCION DE LA PLANTA COMPRESORA RIO LAS BURRAS**

Con motivo de la expansión de la extracción y producción de carbonato de litio; las empresas ERAMINE y BORAX ubicadas respectivamente en “El Salar de Centenario” y “Tincalayu”, en el departamento de Los Andes, provincia de Salta, Argentina, desarrollaron el proyecto de expansión de capacidad del gasoducto LA PUNA y FENIX y la construcción de un ramal de distribución para alimentar a las mineras BORAX y ERAMINE y LIVENT para satisfacer la demanda conjunta de Gas Natural. Para ello se potenciará el gasoducto LA PUNA y FENIX con la construcción de la nueva Planta Compresora de Gas Río Las Burras que se encuentra en la cabecera del Gasoducto “LA PUNA”, ubicada en “Río de las Burras”, provincia de Salta, Argentina.

La Planta de Compresora Río de las Burras cuenta con los siguientes sistemas:

- Sistema de Alta Presión.
- Sistema de Gas Combustible.
- Sistema de Gas de Arranque.
- Sistema de Gas de Emergencia.
- Sistema de Venteo.
- Sistema de Aceite del Motor.
- Sistema de Aceite Compresor.
- Sistema de Agua del Motor.
- Sistema de Agua Industrial y Sanitaria.
- Sistema de Drenajes Cerrados.
- Sistema de Drenaje Abiertos.
- Sistema de Aire de Instrumentos.
- Sistema de Integridad.
- Sistema de Control.
- Sistema de Comunicaciones.
- Sistema de Instrumentación.
- Sistema Eléctrico, UPS y de iluminación.
- Sistema de Lucha Contra Incendio.
- Sistema de Detección de Mezcla Explosiva, Alta Temperatura, Fuego y Humo.

#### Infraestructura edilicia:

- **Sala de Control y Oficinas** destinada a albergar la Sala de Control propiamente dicha, la Sala de Servidores y del Sistema de Control, la Sala de Comunicaciones, la Sala de Suministro de Energía Auxiliar, las Oficinas, la Sala de Refrigerio, los Baños, los Vestuarios, los Dormitorios, etc.
- Un **Edificio de Compresores** destinado a albergar los dos Moto compresores de gas (MMCC, Motor Waukesha 5794GSI de 1340HP, compresor Dresser 6MO2) y el Puente Grúa.
- Un **Edificio de Usina Eléctrica** destinado a albergar los (dos) Moto generadores a gas (MMGG), el Moto generador diesel (MG) de emergencias, los Electro compresores de aire (EECC), las Secadoras de Aire, el Tanque de Aire Comprimido, el Tablero de Baja Tensión (TBT) y los Centro Control de Motores (CCMs).

- Una **Zona de Calentadores** destinado a albergar los (dos) Calentadores de Gas de Fuego Indirecto (CCQQ) de 50000 BTU/h cada uno.

En el **ANEXO I**, se adjunta el documento “MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PLANTA COMPRESORA RIO DE LAS BURRAS”, que forma parte del presente Pliego.

El Contratista, recibirá a la firma del Contrato, la documentación Conforme a Obra (CAO) de la Planta Compresora Rio Las Burras. La compra del Pliego habilitará al Oferente a consultar dicha documentación en la Sede social de REMSA.

#### **4 DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN**

En este Pliego, en las Circulares y en la documentación contractual, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se detalla:

**ADJUDICACIÓN:** Acto de la autoridad de Aplicación que adjudica a la Oferta más conveniente.

**ADJUDICATARIO:** Persona humana o jurídica titular de la Oferta sobre la cual recae la Adjudicación.

**ADQUIRENTE:** Persona humana o jurídica que haya adquirido este Pliego.

**ANEXOS:** Documentación adjunta a este Pliego que forma parte integrante del mismo.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN O COMITENTE O REMSA:** Recursos Energéticos y Mineros Salta SA.

**COMISIÓN APERTURA y PREADJUDICACIÓN (CAP):** Es la Comisión creada por la autoridad de aplicación que intervendrá en el proceso licitatorio conforme la normativa vigente. Sus miembros son irrecusables y ejercen las facultades conferidas por el presente Pliego. Esta Comisión fija su domicilio en Pje. Manuel Sola Nº171 de Salta, Capital del mismo nombre.

La Comisión de Apertura y Preadjudicación (CAP), es competente para conducir el proceso y realizar la Precalificación y Pre-adjudicación de las Ofertas presentadas, para lo cual posee facultades suficientes para, prorrogar términos, emitir dictámenes, recomendaciones, requerir informes y especificaciones. El dictamen de pre-adjudicación que emita la CAP, es no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme lo determinado por la normativa vigente.

**CIRCULARES:** Las aclaraciones, subsanaciones e interpretaciones emitidas por la CAP sobre cualquier aspecto relacionado con el Pliego y demás documentación de la Licitación, ya sea por consulta formulada por algún Oferente, o dictadas de oficio.

**CONSORCIO:** Conjunto de personas humanas y/o jurídicas que, en forma conjunta o asociada bajo cualquier contrato asociativo (entre otros UTE, consorcio de cooperación), participan de esta Licitación conformando un Oferente.

**CONTRATO:** Es el Contrato para la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA COMPRESORA RIO LAS BURRAS que se suscribirán entre la Autoridad de Aplicación y quien resulte Adjudicatario de la Licitación.

**CONTRATISTA:** Adjudicatario del servicio de O&M que suscribe el CONTRATO con REMSA.

**DÓLARES o USD:** Significa Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o la moneda de curso legal que eventualmente los reemplace.

**ENARGAS:** Ente Nacional Regulador del Gas.

**GASNOR:** Distribuidora zonal, que posee el rol de Policía Técnica sobre las instalaciones de REMSA; delegado por el ENARGAS.

**PLANTA COMPRESORA RIO LAS BURRAS o PLANTA:** Las instalaciones construidas de conformidad con los antecedentes y documentos obrantes en ANEXO I del presente Pliego y la documentación CAO.

**INTEGRANTE:** Cada una de las personas físicas o jurídicas que conforman un Oferente, en caso de presentación conjunta o asociada en CONSORCIO, cualquiera fuere la forma jurídica elegida para tal presentación. Los Integrantes del Consorcio responderán en forma solidaria e ilimitada.

**OFERENTE:** La persona física o jurídica, Consorcio, Agrupación Empresaria o Unión Transitoria de Empresas o cualquier otra forma asociativa, que participe en la presente Licitación, comprando el Pliego y presentando la Oferta.

**OFERTA:** Presentación de Antecedentes Técnicos y Oferta Económica para la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA COMPRESORA RIO LAS BURRAS.

**O&M:** Significa Operación y Mantenimiento de la Planta.

**PLIEGO:** Este Pliego de Bases y Condiciones, el cual incluye como parte integrante de sus términos y condiciones, todos sus Anexos y las Circulares que comunique la CAP.

**PREADJUDICACIÓN:** Dictamen de la CAP que declara una Oferta como la más conveniente, y establece un orden de mérito respecto de la totalidad de las Ofertas Económicas precalificadas. La recomendación de la CAP no será vinculante para la Autoridad de Aplicación.

**PREADJUDICATARIO:** Oferente cuya Oferta Económica haya sido evaluada como la más conveniente en el dictamen de Pre-adjudicación.

**PROCESO LICITATORIO o LICITACIÓN:** Procedimiento utilizado por la CAP desde la publicación de la convocatoria a Licitación hasta la suscripción de los Contratos de Operación y Mantenimiento.

**REPRESENTANTE:** Persona en la que el Oferente y cada uno de sus Integrantes han unificado personería otorgándole poder suficiente para actuar en su representación y comprometer en todos los actos relacionados con esta Licitación.

**SOBRE UNICO:** Sobre en el cual el Oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios y la Oferta Económica.



El significado de los términos definidos precedentemente será exactamente el mismo, sea que dichos términos se mencionen en singular o plural. Salvo disposición expresa en contrario, los términos aquí definidos tendrán el mismo significado en cualquier otro documento y/o instrumento relativo al presente Pliego.

Toda referencia a numerales, apartados o Anexos que no indique lo contrario, corresponde a numerales, apartados o Anexos del presente Pliego.

## **5 LEGISLACIÓN APLICABLE**

Ante la existencia de dudas en la interpretación y aplicación de la normativa aplicable se establece el siguiente orden de prelación:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Las Circulares que eventualmente se emitan con relación al presente concurso.
- Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- Ley Nº 8072 y Decretos Reglamentarios.
- Ley Nº 5.348 (Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).
- Ley Nacional 24.076. reglamentarias y sus normas complementarias.
- Resolución 3676/2006 del Ente Nacional Regulador del Gas. Pautas, montos mínimos obligatorios, cláusulas obligatorias y requisitos para los seguros de Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Operativo.
- Cualquier otra norma que sustituya, modifique o reglamente los instrumentos mencionados precedentemente.

## **6 DOCUMENTACIÓN A ELABORAR POR EL CONTRATISTA**

El Oferente que resulte seleccionado en el Procedimiento regulado en estas Bases, deberá garantizar la continuidad operativa de la **Planta Compresora Rio Las Burras**, atendiendo a sus características particulares, a través de la aplicación de planes de mantenimiento preventivo, elaborados de acuerdo a los requerimientos normativos estipulados el **ANEXO III** y en:

- Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías (Código NAG 100 – 1993 y sus anexos recientes).
- Seguridad en plantas compresoras de gas natural (NAG 126 - 2022).
- Indicadores de Calidad vigentes, según Resolución RESFC-2019-818- APN –GAL#ENARGAS.
- Norma Argentina para la protección ambiental en el transporte y la distribución de gas natural y otros gases por cañerías (NAG 153).
- Ley Nº 19.587/ Decreto 359 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus modificaciones.
- Ley Nº 13.660/ Decreto 10.877 de Seguridad, Siniestros y Combustibles.
- Toda otra legislación nacional, provincial o municipal que fuera de aplicación en la actualidad y las nuevas normativas que pudieran surgir durante la vigencia del CONTRATO.

Al inicio de la prestación del servicio, el Contratista del Servicio deberá someter a aprobación, los siguientes documentos:

- Manual de Operación y Mantenimiento de la Planta Compresora Rio Las Burras.
- Manual de Procedimientos Ambientales de la Planta Compresora Rio Las Burras.
- Manual de Logística del Personal y Sistemas de la Planta Compresora Rio Las Burras.

## **7 BIENES Y SERVICIOS A PROVEER POR EL CONTRATISTA**

El Contratista deberá haber examinado y estudiado minuciosamente todos los antecedentes en relación con los servicios de O&M de la Planta Compresora y no tener a su respecto dudas u objeciones de ningún tipo, haber visitado el lugar donde se ejecutará el servicio de O&M, conocer las condiciones existentes y cuáles son las dificultades y restricciones relacionadas con la ejecución de las tareas, entendiéndose que la presentación de su Oferta implica la renuncia irrevocable a formular cualquier reclamo derivado de su mala comprensión y/o falta de información de las condiciones del servicio de O&M. La sola presentación de la Oferta significa la aceptación de todas y cada una de las Condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, como también de toda la normativa aplicable en la materia.

Para el desarrollo de las tareas de operación y mantenimiento el Contratista deberá contar a su costo y riesgo, como mínimo, con el personal detallado en el **ANEXO VI**.

El Contratista deberá proveer, además

- Los materiales y accesorios necesarios y suficientes para la operación y el mantenimiento de la Planta Compresora, que permitan asegurar la prestación del servicio bajo condiciones seguras y cumpliendo los indicadores de Calidad establecidos por ENARGAS (**ANEXO III**).
- El equipamiento y mobiliario a proveer e instalar (**ANEXO IV**).
- La provisión de los elementos necesarios para que el personal lleve una estadía diaria en Planta adecuada cumpliendo con la normativa vigente (**ANEXO V – Parte 2**).

El Contratista deberá realizar las provisiones en tiempo y forma según lo detallado en cada uno de los respectivos ANEXOS.

Una vez finalizado el plazo del Contrato, los bienes muebles y elementos puestos eventualmente a su disposición por REMSA y los que hubiere resultado necesario proveer por el Contratista a los fines objeto de la presente Licitación, quedarán a favor de REMSA, sin que ésta abone suma alguna al Contratista.

Estarán a cargo del Contratista las reparaciones y repuestos; combustibles y lubricantes; daños a terceros o todos los inherentes a la responsabilidad civil del adjudicatario y de todos los gastos relativos a sueldos y remuneraciones del personal de equipos con sus respectivas cargas sociales de acuerdo a las leyes vigentes, transporte de los equipos, traslado del personal y toda inversión necesaria para el funcionamiento de la Planta Compresora y la prestación total del servicio de O&M contratado.

El Contratista también asumirá todos los costos de reparaciones, repuestos, combustibles, lubricantes, seguros, patentes; y todo otro gasto y/o insumo y/o impuesto necesario de las camionetas de REMSA destinadas al servicio y control de Operación y Mantenimiento que permita circular en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

En consecuencia, El Contratista libera expresamente a REMSA de cualquier reclamo que pudiera presentarse al respecto.

## 8 SEGUROS

Dada la actual situación económica y los desequilibrios constantes que experimenta nuestro país, los montos de los seguros deberán ser presentados en Dólares. Esta decisión se fundamenta en la volatilidad y depreciación recurrente de nuestra moneda local, lo que podría afectar significativamente la estabilidad financiera de las partes involucradas en la licitación.

Al expresar los montos en Dólares, buscamos mitigar los riesgos asociados con las fluctuaciones cambiarias y asegurar la transparencia y equidad en el proceso de evaluación de las ofertas.

El Contratista deberá contratar los siguientes seguros necesarios para la prestación de los servicios:

- a) **De Responsabilidad Civil** por las tareas de Operación y Mantenimiento de La Planta Compresora Rio Las Burras. La suma asegurada deberá ser de USD 2.500.000 (dos millones quinientos mil Dólares). El Seguro de Responsabilidad Civil deberá comprender las tareas de O&M de la Planta por la acción indirecta o indirecta del fuego, incendio, explosión o escape de gas, por roturas de cañerías o que provengan de roturas, por suministro de gas y, sin perjuicio de ello, deberá además cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución Enagás Nº 3676/06 sus modificatorias, y/o aquellas normas que en el futuro las modifiquen y/o reemplacen. Estará a cargo del Contratista a partir de la fecha de firma del Contrato.
- b) **Seguro contra Todo Riesgo Operativo** referido a La Planta Compresora Rio Las Burras, el que deberá cubrir los Activos Esenciales por pérdida o daño directo, súbito o accidental por cualquier causa, deberá incluir además los daños producidos por la acción del fuego, incendio, explosión, impactos y escape de gas, a efectos de continuar la operación normal del negocio después del año o la destrucción de bienes muebles o inmuebles, durante la vigencia de la póliza. El Seguro contra Todo Riesgo Operativo estará a cargo del Contratista a partir de la fecha de firma del Contrato. Cada uno de los seguros a contratar no deberá ser inferior a la suma de: USD 2.500.000 (dos millones quinientos mil Dólares) y deberán cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución Enagás Nº 3676/06 sus modificatorias, y/o aquellas normas que en el futuro las modifiquen y/o reemplacen.

El tomador y asegurado de todos los seguros referidos, los que se encuentran a cargo y costo del Contratista, será REMSA, por cuanto es la autorizada a operar en carácter de Subdistribuidora. La compañía aseguradora deberá ser de primera línea, a satisfacción del Comitente.

Se deberán incluir las siguientes cláusulas de modificación, caducidad y subrogación, conforme lo establecido por Resolución Enagás Nº 3676/2006:

- a) **Cláusulas de Errores y Omisiones:** Cualquier acción u omisión por parte de las partes aseguradas no podrá perjudicar los intereses de las otras partes aseguradas bajo esta póliza.
- b) **Cláusula de Subrogación:** La compañía Aseguradora renuncia a ejercer su derecho de subrogación en contra del ENARGAS ó ESTADO NACIONAL.
- c) **Cláusula de Caducidad:** La Compañía Aseguradora se obliga a comunicar fehacientemente al ENARGAS cualquier situación que pudiera dar origen a la suspensión y/o caducidad de la póliza con una anticipación no inferior a 15 días.
- d) **Cláusula de Modificación de la Póliza:** una vez aprobada por el ENARGAS la Póliza, no podrá ser modificada salvo autorización expresa del mencionado Ente.

- e) **Cláusula de no repetición** contra ENARGAS.
- f) El **Monto de la cobertura de Responsabilidad Civil** emergente de variación, falla o falta en el suministro de gas, hasta la suma de USD 10.000.000 (diez mil Dólares).
- g) El total del importe correspondiente al **impuesto de sellos de los Contratos que se suscriban**, en el caso de que corresponda efectuarse el pago, será soportado íntegramente por el Contratista.

La contratación de los referidos seguros no liberará al Contratista de su plena responsabilidad por los daños que se ocasionen en virtud de los servicios de O&M de la Planta que el Contratista preste. REMSA, el Contratista y las Inversoras (según se las define luego), verificarán con anterioridad a la firma del Contrato los alcances de cobertura de la totalidad de los seguros contratados y a contratar bajo este Pliego, y harán las adecuaciones que resulten necesarias para evitar duplicación de coberturas de seguros. Cada vez que los importes mínimos de los seguros sean modificados por el ENARGAS, el Contratista deberá readecuar el monto de los seguros de Responsabilidad Civil y de Todo Riesgo Operativo por él contratados.

## **9 DURACIÓN DEL CONTRATO**

El Servicio de Operación y Mantenimiento se extenderá por el término de 60 (sesenta) meses corridos desde la firma del Contrato. Dicho plazo quedará prorrogado automáticamente por el mismo período, excepto en el caso que cualquiera de las partes del Contrato notificará a la otra, la no continuidad del servicio contratado, con una antelación de 180 días a la fecha de vencimiento del plazo del Contrato; situación ésta que no exime al Contratista de dar continuidad al servicio hasta tanto se resuelva la nueva metodología y/o el nuevo Contratista. El tiempo del servicio prestado en demasía será abonado en forma proporcional a los montos del último mes facturado no incluyéndose en este cómputo las tareas extraordinarias.

## **10 COTIZACION**

Las ofertas deberán ser realizadas en Dólares. Al realizar la cotización en Dólares para los servicios/productos relacionados con la licitación, se mantendrán los montos propuestos fijos y sin ninguna actualización durante todo el periodo de contratación, que será de 60 meses.

**10.1** El Oferente deberá cotizar usando como guía la planilla de cotización expuesta como ANEXO VIII, incorporando los ítems que hubiera agregado:

- Plantel de personal de operación y mantenimiento y de logística.
- Vehículos para operación y transporte del personal.
- Logística domestica e industrial.
- Comunicaciones.
- Alojamiento y gasto de vida del plantel operativo.
- Capacitación y entrenamiento del personal.
- Mantenimiento de equipos principales (mayores).
- Mantenimiento de equipos menores y otras instalaciones.
- Revisión Anual y Mantenimiento de sistemas, equipos y accesorios de alta presión.
- Limpieza y Mantenimiento General.
- Primas de seguros de responsabilidad civil y todo riesgo operativo

10.2 El Oferente deberá realizar los Análisis de Precios de cada uno de los Items cotizados en la Planilla de Cómputos y Presupuestos, utilizando como guía el modelo de planilla del ANEXO IX, detallando claramente la Mano de Obra, Los Materiales y Equipos a utilizar en cada caso.

## **11 INDEMNIDAD**

REMSA tendrá el derecho de usufructo sobre la Planta (cuyo trámite de asignación de licencia ENARGAS aún está en trámite). La Planta es propiedad de ERAMINE SUDAMERICA S.A., CUIT 30-71142062-9, GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA) S.A., CUIT 30-71105187-9; y MINERA DEL ALTIPLANO S.A., CU IT 30-64279606-9 (en adelante las "Inversoras"). Las Inversoras construyeron a su propio nombre, beneficio, riesgo y cuenta, financiaron y contrataron la ejecución, construcción, puesta en funcionamiento y habilitación de la Planta. Los costos de O&M de la Planta serán trasladados por REMSA a las Inversoras (entre otras empresas mineras).

REMSA no es responsable por daños ocasionados por defectos y/o vicios de la Planta, y/o por los equipos de la planta compresora, y/o por mal funcionamiento y/o funcionamiento fuera de régimen normal de esos equipos (las "Contingencias"). Las Inversoras han garantizado que las Contingencias estarán resguardadas, a partir de la recepción provisoria de la Planta, por el "Seguro de caución de fondo de reparo" previsto en el contrato celebrado por las Inversoras con la constructora de la Planta. Extinguido el referido seguro, las Inversoras, a su costo, contratarán en beneficio de REMSA un seguro con una empresa aseguradora de primera línea, a satisfacción de REMSA, que cubra las Contingencias por un plazo adicional de tres (3) años. Este seguro deberá estar contratado y la póliza correspondiente ser entregada a REMSA como condición precedente para que la recepción definitiva de la Planta se lleve a cabo. Las Inversoras continuarán siendo responsables ante REMSA por las Contingencias, más aún cuando las Contingencias no sean cubiertas, ni indemnizadas por los citados seguros y/o aun cuando esos contratos de seguro se extingan por cualquier causa. Consecuentemente, las Inversoras se obligan a mantener indemne a REMSA, a primer requerimiento de ésta, por la ocurrencia de las Contingencias hasta la finalización del plazo establecido en el art. 1275 del CCyC.

La sola presentación de Ofertas en la presente Licitación implicará para los Oferentes y para el Contratante:

- Que reconoce y acepta el alcance de la responsabilidad de REMSA y de las Inversoras sobre la Planta, según se mencionó previamente.
- Que deberá mantener a REMSA (incluidos sus directores, empelados, accionistas y profesionales contratados por REMSA) plenamente indemne y libre de toda responsabilidad (incluyendo, sin limitación, indemnizaciones, honorarios de abogados, gastos y costas judiciales) por cualquier incumplimiento de las normas laborales, previsionales, de riesgos del trabajo, sindicales, pago de salarios y/o cargas sociales, seguros, que correspondan al personal que el Oferente o el Contratista (incluyendo, sin limitación, al de sus subcontratistas autorizados) afecte a su costo y riesgo a la O&M de la Planta. En caso de comprobarse que el Contratista (incluyendo sus subcontratistas autorizados) mantiene deudas por incumplimiento de aportes y/o contribuciones previsionales, sueldos, obligaciones laborales y/o sindicales, REMSA podrá retener, pero no estará obligada a, de las sumas que deba pagar al Contratista para satisfacer dichas obligaciones y/o para compensar cualquier monto que REMSA fuere obligada a abonar a cualquier empleado del Contratista (y/o de sus subcontratistas autorizados) que hubiere reclamado a REMSA. Igual derecho de retención podrá ejercer REMSA en caso de comprobarse deudas del Contratista (y/o de sus subcontratistas autorizados) con sus proveedores y hasta las sumas pendientes de pago al mismo.

- Que será plenamente responsable ante REMSA (incluidos sus directores, empelados, accionistas y profesionales contratados por REMSA ), y a mantener plenamente indemne y a defender a REMSA(incluidos sus directores, empelados, accionistas y profesionales contratados por REMSA) ante el primer requerimiento que se le formule, por cualquier daño, pérdida y/o reclamo (incluyendo, sin limitación, indemnizaciones, honorarios de abogados, gastos y costas judiciales) que surja o derive o se vincule con cualquier incumplimiento del Contratista (y/o de sus subcontratistas autorizados) a sus obligaciones bajo el Contrato, incluyendo cualquier responsabilidad derivada de acciones u omisiones de los empleados o proveedores del Contratista (y/o de sus subcontratistas autorizados).

**Las Indemnidades permanecerán vigentes hasta que prescriban las acciones que se puedan impetrar. La contratación de seguros por el Contratista no lo liberará de ninguna responsabilidad, ni limitará la misma.**

## **12 CRONOGRAMAS Y PUBLICIDAD**

### **12.1 Cronograma de Mantenimiento**

El Contratista deberá presentar dentro de los 20 (veinte) días de notificada la adjudicación del Contrato un cronograma de las tareas de mantenimiento ordinario a realizar de acuerdo a las frecuencias detalladas en **ANEXO II** del presente Pliego y a las recomendaciones de los fabricantes de los equipos.

### **12.2 Cronograma de Licitación**

El proceso licitatorio se desarrollará conforme lo dispuesto por el presente Pliego y al cronograma que se acompaña como **ANEXO XI** del presente Pliego.

El llamado a Licitación se comunicará mediante anuncios que se publicarán en periódicos de alcance provincial y en el Boletín Oficial, durante 5 (cinco) días y con la anticipación no inferior a 10 (diez) días hábiles de la fecha de apertura, de conformidad a lo establecido por la Ley de Contrataciones de la Provincia.

## **13 VENTA DE PLIEGOS**

Los Pliegos se podrán consultar y adquirir en las oficinas de REMSA sitas en Pje. Manuel Sola N° 171 - Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre (C.P. 4.400) Tel. y Fax 054- 387-4312744, en el horario de 8 a 14 horas.

El precio de venta del Pliego es de USD 1.500 (mil quinientos Dólares), importe que deberá ser depositado en la cuenta corriente especial en Dólares del banco Macro, cuyo titular es REMSA. El pago que se efectúe en consecuencia deberá efectuarse en Dólares billetes de libre disponibilidad, de conformidad con lo estipulado por los artículos 765 y 766 del Código Civil y Comercial de la Nación según texto vigente dado por los arts. 250 y 251 del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional n° 70/2023. Por dicho valor se entregará un juego completo de los mismos, con más los anexos. Cada ejemplar del Pliego se hallará foliado y firmado.

### **DATOS DE LA CUENTA:**

**CUENTA CORRIENTE ESPECIAL EN DOLARES N° 212709534539637 del Banco Macro S.A.**

**CBU 2850127320095345396374**

Al hacer entrega de los Pliegos, se labrará un recibo en donde constará:

- a) Nombre y número de documento de identidad de la persona que lo retira.
- b) Nombre o razón social del Adquirente.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad de Salta, en el que se tendrán por válidas las comunicaciones de la CAP y donde se notificarán todas las Circulares que se emitan, las que se tendrán por válidas y eficaces mediante su notificación a cualquier persona que se encuentre en el mismo.
- d) Número de teléfono en la Ciudad de Salta.
- e) Domicilio real, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- f) Número del recibo.

#### **14 DERECHOS DE LOS ADQUIRENTES**

Los Adquirentes deberán identificarse en la oportunidad de consulta y/o retiro del Pliego, denunciando, en su caso, la persona por la cual actúan, así como también el domicilio especial que constituyen en la Ciudad de Salta.

La compra de un Pliego dará derecho al Adquirente a presentarse como Oferente, así como a:

- Consultar el expediente licitatorio por sí o por representantes debidamente acreditados.
- Efectuar presentaciones en el mismo a efectos del ejercicio de su facultad de obtener información, u otras que hagan al interés de ofertar.
- Presentar Ofertas.
- Solicitar aclaraciones.
- Todos los gastos que se incurriesen para el análisis y la presentación de la Oferta, son a exclusivo costo y riesgo del adquirente Oferente.

El Adquirente del Pliego que no presentare Oferta, perderá automáticamente su derecho de información y de efectuar impugnaciones en el expediente licitatorio. Sin la adquisición de los Pliegos será nula toda Oferta presentada.

Asimismo, la adquisición del Pliego implicará la aceptación de las condiciones establecidas a continuación, debiendo el Oferente manifestarlo expresamente en la carta de presentación de **Oferta incluida en el Sobre Único:**

- i. El conocimiento y aceptación de la documentación, de las reglas, requisitos y de las obligaciones establecidas en esta Licitación.
- ii. La renuncia a formular objeción o reclamación en caso que la CAP o la autoridad de Aplicación, declare fracasada la Licitación por Oferta inconveniente a los intereses o fines pretendidos por esta Licitación.
- iii. La aceptación de las potestades de la CAP de solicitar información adicional a los participantes, de subsanar los errores u omisiones formales no substanciales de los Pliegos, de efectuar aclaraciones de los mismos y de prorrogar los plazos. A estos efectos se emitirán circulares, cuya notificación se realizará en el domicilio especial denunciado por los adquirentes.

- iv. Someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle, inclusive el Federal.
- v. Someterse expresamente a la totalidad del sistema normativo vigente en la Provincia, aplicable a la presente Licitación.
- vi. Conocimiento expreso que no se otorgarán avales ni garantías para la tramitación de créditos internos o externos, por parte del Estado Provincial, quedando bajo exclusiva responsabilidad del Oferente la obtención de cualquier financiamiento.
- vii. Prohibición para el adjudicatario de transferir los servicios objeto de la presente Licitación, salvo expresa autorización por parte de REMSA.
- viii. La formulación de impugnaciones, reclamos en general, consultas o aclaraciones no suspenderán el trámite licitatorio, salvo resolución expresa de las autoridades competentes.
- ix. La aceptación a prestar caución para la presentación de observaciones y/o impugnaciones, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

## **15 COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Son facultades de la Autoridad de Aplicación efectuar o realizar la adjudicación y ejecutar los restantes actos previstos en el presente Pliego por sí o a través del funcionario que designe.

Autoridad de Aplicación de esta Licitación es REMSA, cuyas funciones, sin perjuicio de lo expresado anteriormente, son: ejecutar los actos necesarios para la tramitación de la Licitación; designar los Integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación (CAP) que participarán en el estudio de las Ofertas, así como la ejecución de los restantes actos previstos en este Pliego como de su competencia.

## **16 LA COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACIÓN (CAP)**

Poseerá facultades para ejecutar todos los actos necesarios para tramitar el proceso licitatorio, pudiendo a tales efectos prorrogar términos y habilitar días y horas. Asimismo, podrá emitir las resoluciones y disposiciones que signifiquen complemento o aclaración de cualquier aspecto relacionado con la Licitación, ya sea como consecuencia de consulta de algún Adquiriente, o por decisión propia.

Circulares: Toda consulta escrita efectuada a la CAP, deberá formalizarse hasta la fecha estipulada en el presente Pliego. La CAP procurará responder a las consultas dentro de los tres (3) días hábiles de recibidas, salvo que por su naturaleza le demandase un tiempo mayor, pero en todo caso lo hará como máximo hasta la fecha límite para emitir respuesta, prevista en el cronograma del **ANEXO IX**. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de Ofertas.

Por medio de circulares se informarán también las postergaciones o prórrogas a la fecha de presentación y apertura de las Ofertas que dispusiera la CAP o a cualquier otro acto intermedio del proceso licitatorio.



Queda establecido que, con su sola emisión, las circulares pasarán a integrar la documentación licitatoria y se tendrán por suficientemente conocidas por todos los adquirentes una vez notificados a los domicilios constituidos en la ciudad de Salta.

## **17 CÓMPUTO DE LOS PLAZOS**

Los plazos se contarán por días y horas hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario de la CAP. En el caso de actuaciones que deban ser notificadas, los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación.

Las presentaciones o actos a cumplirse ante la CAP deberán efectuarse en días hábiles administrativos en el horario de 09 a 12.30 horas en las oficinas REMSA.

Todo plazo establecido en el presente Pliego es perentorio e improrrogable, salvo disposición expresa de la CAP.

De no haber plazo previsto expresamente, se entenderá que el mismo es de 3 (tres) días hábiles administrativos; el mismo regirá para los Oferentes, no para REMSA.

Los plazos de horas se computarán por horas corridas.

Por día hábil administrativo se entenderá el que sea tal para la Administración Pública de la Provincia de Salta.

## **18 NORMAS GENERALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

### **18.1 Certificaciones y legalizaciones.**

Toda vez que este Pliego requiera la certificación de firmas de documentos o sus copias, ella deberá ser cumplida por Escribano Público de Registro. Cuando así corresponda, se legalizarán las firmas de los funcionarios y escribanos.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos, podrán constar en uno solo de los ejemplares. Los restantes podrán acompañarse en fotocopias firmadas por los postulantes. De provenir las legalizaciones o certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su autenticación y legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o de la autoridad que corresponda según los casos.

Cuando la documentación proviniera de países extranjeros, la certificación se ajustará a las normas establecidas en la materia por la República Argentina y el Estado Extranjero de que se trate (legalización consular y Ministerio de Relaciones Exteriores, o Apostilla según lo establecido por la Convención de La Haya de 1961).

No resultará necesaria legalización alguna ni traducción de material publicitario, o de difusión tales como folletos, memorias, antecedentes, etc., que complementen las Ofertas. Sin perjuicio de ello la Autoridad de Aplicación podrá requerir oportunamente del Oferente que presente la traducción de dichos elementos acompañados a la Oferta en idioma extranjero, fijando en ese caso el plazo para su cumplimiento.

## **18.2 Domicilio especial y régimen de notificaciones.**

Todo domicilio especial constituido por el Adquirente, por el Oferente y el Contratante deberá hallarse dentro del radio de la Ciudad de Salta. La comunicación de su cambio deberá efectuarse en forma fehaciente y solo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente de efectuada la misma.

Cuando se resuelva cursar una notificación, la misma se llevará a cabo personalmente, por carta documento, telegrama colacionado o carta con aviso de retomo, y/o por cualquier otro medio previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

## **18.3 Jurisdicción**

Todos los participantes en la Licitación se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes de la Ciudad de Salta Distrito Judicial Centro, con renuncia a cualquier otra Jurisdicción territorial y a jurisdicción Federal. Tal manifestación deberá formularse en forma expresa en la Carta de Presentación.

Sin perjuicio de ello, la adquisición del presente Pliego importa la aceptación de esta Jurisdicción en toda la documentación relacionada con esta Licitación.

## **18.4 Discrecionalidad de REMSA**

Ni la venta de los Pliegos ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el dictamen de Preadjudicación efectuado por la CAP, obligan a la Autoridad de Aplicación a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas a su exclusivo juicio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del o de los Oferentes.

## **18.5 Único Oferente**

En caso que se presentara una sola Oferta en la presente Licitación, o que habiendo varias, sólo una de las mismas fuere admitida como Oferta, la Autoridad de Aplicación podrá adjudicar el Contrato o declarar la Licitación fracasada por inconveniente a los intereses perseguidos, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del o de los Oferentes. Asimismo, si la Autoridad de Aplicación lo considerara conveniente, podrá solicitarle al Oferente único que concurra a mejorar la Oferta, tanto respecto de los aspectos técnicos, como de los aspectos económicos.

# **19 CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN**

## **19.1 Plazo y modalidades de consulta**

Hasta la fecha indicada en el Cronograma se encontrarán en la dependencia de la CAP, los documentos disponibles pertinentes para ser consultados por los Adquirentes. Los Adquirientes o quienes estos designen y autoricen expresamente a su costo y riesgo, podrán consultar la documentación disponible y en general cumplir con todo otro estudio o verificación que razonablemente hiciera a su decisión de ofertar, ajustándose a las condiciones que se fijen.

## **19.2 Acceso a la información**

Los Adquirentes tendrán acceso a toda la documentación relativa a la Licitación, como así también a los integrantes de la CAP designados por la Autoridad de Aplicación para intercambio de información pertinente.

La CAP coordinará con los adquirentes el acceso a la información, visitas y reuniones necesarias con el personal de las distintas dependencias que fueren imprescindibles para facilitar la preparación de las Ofertas. A tal fin los adquirentes designarán un representante con poder suficiente, los que actuarán a su propio costo. Tal información significa la posibilidad de obtener documentación técnica lo que deberá solicitarse por escrito y las reuniones informativas coordinadas por la CAP serán comunicadas a todos los adquirentes.

## **19.3 Aclaraciones**

Los Adquirentes podrán requerir por escrito aclaraciones al Pliego hasta la fecha indicada en el Cronograma. Estas aclaraciones serán contestadas por escrito a todos los Adquirentes hasta la fecha máxima prevista en el presente, siempre y cuando la respuesta no se encuentre contenida implícitamente en el Pliego o que la CAP no merite como necesaria la respuesta.

## **19.4 Consultas previas**

Si cualquier Adquirente considerase que existen discrepancias, contradicciones u omisiones en los documentos del presente Pliego o en la restante información suministrada, o hallare ambigüedades o tuviere dudas en cuanto a los requerimientos de la Licitación, deberá plantearlas por escrito a la CAP, solicitando concretamente la aclaración que estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta la fecha indicada en el Cronograma. La CAP dará respuesta sólo a aquellas consultas que a su exclusivo juicio sean imprescindibles a los efectos de una correcta interpretación de los referidos documentos o de las que surja la necesidad de introducir rectificaciones en los alcances de los mismos, hasta la fecha establecida en el Cronograma.

Tales respuestas se comunicarán a todos los Adquirentes mediante Circulares, al domicilio constituido consignado en el recibo confeccionado en oportunidad de la adquisición del Pliego, hasta la fecha límite establecida en el Cronograma.

## **19.5 Responsabilidad por la Información**

Sin perjuicio de lo anterior, los Oferentes serán los únicos responsables de procurarse la información en cantidad y calidad necesaria para la presentación de sus propuestas, como así también de la evaluación e interpretación de la misma, no pudiendo con posterioridad alegar ignorancia o desconocimiento por ninguna causa.

Las propuestas que formulen los Oferentes se basarán en su propia evaluación e investigación, sin derecho a reclamo alguno.

## **19.6 Modificaciones al Pliego**

La CAP podrá efectuar modificaciones, agregados al Pliego y/o prorrogar las fechas previstas en el Cronograma respectivo, a cuyos fines se cursarán las notificaciones pertinentes a todos los Adquirentes, al mismo domicilio hasta la fecha indicada en el Cronograma.

## **19.7 Alcance de las Circulares**

La totalidad de las Circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante del Pliego. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en falta o falla de información.

## **20 GARANTÍAS**

### **20.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta**

En el Sobre Único deberá incluir la manifestación o constancia que acredite la constitución en favor de REMSA de una garantía de mantenimiento de la Oferta equivalente al 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la Oferta Económica que incluya los precios de mantenimiento ordinario de la Planta Compresora. El documento que instrumente la garantía, deberá incluirse en el Sobre Único.

La garantía deberá tener una vigencia mínima por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados desde la fecha prevista para el acto de apertura del Sobre Único y sus eventuales prórrogas.

La garantía deberá ser constituida de la siguiente forma:

- Seguro de caución en las condiciones establecidas por la legislación vigente y a satisfacción de la CAP. En este caso deberá constituirse el fiador como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y excusión, de conformidad con la normativa vigente.
- Aval bancario librado por un banco de primera línea, con los requerimientos de ley a satisfacción de la CAP. En este caso deberá constituirse el fiador como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y excusión, de conformidad con la normativa vigente.

En todos los casos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá constituirse abarcando e incluyendo a todos y cada uno de los Integrantes del Oferente. La omisión de este requisito, será causal de rechazo automático de la Oferta.

### **20.2 Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Se producirá la pérdida de esta garantía, sin derecho a reclamo alguno, en caso que el Oferente no mantenga su Oferta por el plazo establecido en estos Pliegos, o cuando en el supuesto de resultar adjudicatario del proceso licitatorio no concurra a la firma del Contrato.

### **20.3 Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será restituida:

- A los Oferentes que no hayan sido adjudicados, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del Contrato o la anulación de la Licitación.
- Al Oferente que resulte Adjudicatario, dentro de los 10 (diez) días hábiles de la firma del Contrato y una vez constituida la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos la devolución de la garantía se efectuará en la misma especie en que se recibió y sin ningún tipo de actualización ni intereses.

## **20.4 Garantía de Impugnación**

Quien pretenda formular impugnaciones deberá constituir por cada una de ellas, una Garantía de Impugnación equivalente a U\$D 500 (quinientos Dólares). A tal fin, se entiende que esta garantía deberá constituirse por cada una de las impugnaciones que se efectúen. El depósito de garantía deberá acreditarse juntamente con la presentación de la impugnación. De no ser así, la impugnación será desestimada de oficio y sin necesidad de meritar la procedencia de la misma.

La constitución de la Garantía de Impugnación solo podrá materializarse mediante depósito en efectivo o transferencia en el Banco Macro. CUENTA CORRIENTE ESPECIAL EN DOLARES N° 212709534539637 CBU 2850127320095345396374 a nombre de la Autoridad de Aplicación.

## **20.5 Garantía de Cumplimiento de Contrato**

En el plazo de cinco (5) días hábiles de comunicada la adjudicación y fecha de firma del Contrato, el Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del Contrato con una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total de la Oferta adjudicada, mediante seguro de caución o aval bancario.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá acreditarse al momento de firmarse el Contrato y tendrá vigencia durante todo el lapso contractual y será devuelta dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber concluido el Contrato. Siempre que se hubiere acreditado el total cumplimiento a las obligaciones contractuales.

# **21 DE LOS OFERENTES**

## **21.1 Capacidad para ser Oferentes**

Podrán ser Oferentes de la presente Licitación, las personas físicas o jurídicas de carácter privado que reúnan las condiciones requeridas en el presente numeral en particular y en el Pliego en general.

## **21.2 Impedimentos para ser Oferentes**

No podrán ser Oferentes:

- a. Los Estados Nacional, Provincial y/o Municipal, así como tampoco las entidades mencionadas en el artículo 1º de la Ley Nacional Nº 23.696, esto es Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, ni las empresas cuyo capital esté integrado en forma total o parcial, por el Estado Nacional, los Estados Provinciales o Municipales, y/o de todo otro ente descentralizado que participe en el capital o en la toma de decisiones sociales.
- b. Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal por si en forma personal o inscriptos como comerciantes, o las empresas en las que los mismos actúen como directores o administradores.
- c. Los agentes de la administración pública que hayan intervenido en la preparación de la documentación licitatoria, o que entre sus funciones tengan la facultad de decidir en cualquier instancia. Los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de dichos agentes.
- d. Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrantes de cualquier tipo de sociedad, están legalmente inhabilitadas para contratar con la Provincia de Salta o comprendidas en algunas de las causales normativas de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial.

- e. Los Contratistas del Estado Nacional, de cualquiera de las provincias o municipios que hayan cesado como Contratistas por una causa que les sea imputable, o que se encontraren suspendidos o inhabilitados en algún registro oficial Nacional, Provincial o Municipal.
- f. Las sociedades que fueran sucesoras, controlantes, controladas o participantes de sociedades incluidas en los numerales anteriores.
- g. Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación, y quienes se hallaren sujetos a un Concurso o pedido de quiebra o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.
- h. Los directores, síndicos, gerentes o administradores de alguna sociedad cuando su conducta fue calificada de culpable o fraudulenta y hasta que no obtengan su rehabilitación.
- i. Los inhibidos judicialmente.
- j. Los condenados en causa criminal hasta diez años de cumplida la totalidad de la pena y sus accesorias.
- k. Los ex funcionarios y empleados de la administración pública nacional, provincial o municipal hasta que transcurran cinco años del cese de sus funciones.
- l. Los deudores morosos del fisco nacional, Provincial o municipal.
- m. Los que se encontraren en mora con la administración pública nacional, provincial o municipal con motivo de concesiones, licencias y/o permisos.
- n. Los impedimentos indicados en los numerales anteriores alcanzan a las empresas, entidades, directores y socios que se encuentren comprendidos en ellos, o los que hayan estado en algún momento comprendidos durante los cinco años previos al acto de apertura, y a las personas que durante igual lapso hubieran tenido algunos de esos desempeños en empresas o entidades comprendidas en dichos supuestos.
- o. Las personas físicas y/o jurídicas que tengan vinculación directa con la Autoridad de Aplicación o que estén relacionadas con la Comisión de Apertura y Pre adjudicación a cualquier título que fuere o con sus miembros o funcionarios.

Los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en este numeral.

## **22 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA DEL OFERENTE**

### **22.1 Personas Físicas**

Si se tratara de personas físicas, se precisará su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, documento de identidad y número de inscripción en los organismos previsionales e impositivos, si correspondiere.

### **22.2 Personas Jurídicas**

Si se tratara de personas jurídicas se detallará:

- a) Su denominación, domicilio social, el lugar y fecha de constitución y los datos de su inscripción registral ante el órgano de control que corresponda. En el caso de personas jurídicas extranjeras, se presentará certificación emanada de la autoridad de control y otro organismo competente del estado o país correspondiente. Se agregará copia de los documentos de los que resulten los estatutos sociales y otros documentos equivalentes, debidamente certificados y legalizados si correspondiere. Deberán tener radicada e inscrita una sucursal en

la República Argentina en los términos del art. 118, tercer párrafo, de la Ley general de Sociedades 19.550 y modificatorias, lo cual también deberán acreditar y justificar.

- b) Nómina de los actuales integrantes de su órgano de administración y de fiscalización en su caso, con el respectivo detalle de sus datos de identidad según lo requerido para las personas físicas en el presente Pliego, aclarando el periodo de vigencia de sus mandatos, con el agregado de copia de la documentación respectiva.
- c) Por separado, si se tratase de sociedades por acciones, se indicarán los accionistas que posean poder de control o, en su defecto, los principales tenedores de acciones, adjuntando en ambos casos los datos personales que la sociedad posea a efectos de lograr la mayor identificación posible de los mismos.
- d) En caso de que las personas jurídicas integran un grupo económico, se deberá precisar tal característica enunciando su o sus controlantes directos, así como las restantes empresas que componen dicho grupo y la composición porcentual que corresponda en cada caso.
- e) En el supuesto de tratarse de un Consorcio, una Agrupación Empresaria o de una Unión Transitoria de Empresas se acompañará el Contrato de constitución de la misma con constancia del estado del trámite o compromiso irrevocable de constituir el Consorcio si su oferta resulta adjudicada, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las personas jurídicas que la integran. Los integrantes del Consorcio deberán responder en forma solidaria e ilimitada por las obligaciones asumidas en la Oferta y eventualmente en el Contrato.

En cualquiera de los casos contemplados anteriormente en este apartado, se deberá presentar copia, certificada y legalizada si correspondiere del instrumento constitutivo de la persona jurídica, la decisión del funcionario u órgano de la sociedad por la que se resuelva concurrir a la Licitación y el o los representantes legales o convencionales designados. Asimismo, se expresarán las facultades de dichos representantes para constituir domicilio, efectuar, firmar y presentar la Oferta, y obligar a la sociedad en todos los aspectos concernientes al presente proceso licitatorio.

Si la Oferta fuera presentada por un Consorcio, los Integrantes deberán unificar personería. El apoderado en quien se haya unificado personería deberá estar facultado para ejecutar todos los actos relativos a la Licitación, elaborar y presentar la Oferta, comprometer a sus poder dantes como obligados solidarios e ilimitados a todos los efectos de la Licitación, incluyendo, sin limitación, en la elaboración y presentación de la Oferta y eventualmente en el Contrato, firmar el Contrato, y realizar cuantos actos que le fueran requeridos en este Pliego.

La personería de los representantes legales o apoderados deberá ser acreditada por instrumentos extendidos ante Escribano Público. Los que hubieran sido otorgados en el extranjero deberán estar legalizados y consularizados de manera pertinente.

Todas las Firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y la representación invocada.

Cuando la Oferta esté integrada por 2 (dos) o más personas físicas o jurídicas, cada uno de éstos, por el solo hecho de presentar la Oferta Económica, quedará solidariamente obligado, para el caso de que dicha Oferta Económica resulte o no adjudicada, al cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato que se firme.

En todos los casos, se constituirá domicilio en la Ciudad de Salta y se comunicará el e-mail y teléfono especialmente fijados a los fines de la Licitación.

## **23 OFERTAS**

### **23.1 Presentación de la Oferta**

La Oferta se presentará en el lugar, fecha y hora indicada en el Cronograma del ANEXO IX en 1 (un) Sobre Único o paquete cerrado y firmado. Será identificado con la inscripción del nombre de la Licitación, el número, la fecha, la denominación "Servicio de Operación y Mantenimiento de la Planta Compresora Rio Las Burras" y el nombre del Oferente. El proponente deberá firmar los sobres cruzando todos los lugares naturales de apertura.

Las Ofertas deberán presentarse en el lugar establecido y en el horario fijado, ante la CAP designada al efecto, la que colocará en los sobres su firma y su sello identificatorio al lado o cruzando las firmas que ya obran consignadas en dicha documentación por el Oferente o su Representante. También se dará constancia a quien entregue la Oferta, de la fecha y hora de recepción. La recepción de la Oferta solo acredita una presentación en plazo.

Aun cuando no se haya procedido a la apertura de las Ofertas en la fecha y hora indicada en el Cronograma, no se admitirán bajo ningún concepto las Ofertas presentadas con posterioridad a ese momento, las cuales serán rechazadas.

Las Ofertas no deberán estar sujetas a condición alguna.

### **23.2 Aceptación**

La sola presentación de la Oferta implica para el Oferente el conocimiento y aceptación irrevocable de la totalidad de las disposiciones del Pliego y de las Circulares. La inclusión de expresiones condicionantes de esta aceptación importará el rechazo in limine de la Oferta.

### **23.3 Requisitos formales**

Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma español, escritas con una computadora, estar impresas en hojas tamaño A 4 o Legal y encuadradas en una carpeta, enumerando todas sus hojas correlativamente, las que serán inicialadas y firmadas al pie por el Oferente o su Representante, con aclaración en sello del nombre del firmante, carácter del mismo, en la totalidad de las hojas de cada presentación y sus copias.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas por el Oferente al pie de la Oferta.

### **23.4 SOBRE**

Las Ofertas se presentarán en original y una copia en sobre único opaco. El sobre estará cerrado, firmado y colocado dentro de otro sobre, y serán claramente identificados con el nombre de la Licitación, día y hora de apertura, nombre completo del Oferente y número de Sobre.

## **24 CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Toda información requerida a los Oferentes será presentada por éstos con carácter de declaración jurada. La CAP podrá disponer en cualquier tiempo la realización de inspecciones y auditorias con el objeto de confirmar su veracidad. Toda falsedad comprobada, descalificará al causante y al Oferente del cual éste formará parte, sin



perjuicio de las sanciones que corresponda por la falta cometida y la pérdida y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **24.1 Contenido del Sobre Único**

Contendrá la información que se detalla en este numeral.

- a) Índice del contenido total de la Oferta.
- b) Carta de presentación firmada por el Representante, donde conste expresamente la aceptación de las condiciones estipuladas en los Pliegos de conformidad a lo dispuesto en este documento.
- c) Documento que acredite la formación del Consorcio, UTE o cualquier otra forma jurídica en caso de presentación de un Oferente conformado por varios Integrantes, en el cual se deberá indicar:
  - i. Nombre del Oferente.
  - ii. Participación correspondiente a cada empresa o sociedad.
  - iii. Asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de cada uno de los Integrantes respecto de las obligaciones a cargo del Oferente y del Contratante.
- d) Unificación de personería por parte del Oferente y de cada uno de los Integrantes en el Representante.
- e) Constitución de un domicilio especial en la Ciudad de Salta.
- f) Recibo original de compra del Pliego otorgado a, por lo menos, algún Integrante del Oferente.
- g) Copia oficial, firmada en todas sus fojas por el Oferente, del presente Pliego. Esta documentación bastará adjuntarla en el ejemplar original solamente.
- h) Compromiso del Oferente de realizar frente al ENARGAS, GASNOR y frente a REMSA en los términos de la Ley Nacional Nº 24.076 y su reglamentación, todas las acciones necesarias para la Operación y Mantenimiento de la Planta Compresora.
- i) Contrato constitutivo y estatutos sociales vigentes, certificado y legalizado si correspondiere.
- j) Decisión del órgano de administración de la persona jurídica de participar en el proceso licitatorio, autorizando, en su caso, la conformación de un Consorcio, certificado y legalizado, si correspondiere.
- k) Poder otorgado al representante.
- l) Declaración jurada garantizando la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y autorizando a organismos oficiales, bancos, entidades financieras a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la CAP relacionadas con la documentación presentada.
- m) Los Oferentes deberán presentar certificado de inscripción en el Registro General de Contratistas a cargo de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. La falta de inscripción en dicho Registro se considerará una deficiencia subsanable y no impedirá formular cotización a los Oferentes.
- n) La inscripción posterior deberá formalizarse en los términos del Art. Nº 59 de la Ley Nº 8072.
- o) El Oferente o en el caso de UTE cada uno de los integrantes de ella deberá presentar el Certificado de Capacidad para Contratar expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta vigente y que acredite una Capacidad mínima para contratar de \$ 150.000.000 (Pesos Ciento cincuenta millones).
- p) Declaración jurada en la que manifiesta no hallarse comprendido en los impedimentos del art. 14.2 de la Ley Provincial 7.190 y las causales de incompatibilidad señaladas en el presente Pliego.

- q) Números de inscripción de los impuestos nacionales y provinciales de los que resulte responsable el Oferente en caso de así corresponder, y de los correspondientes a organismos previsionales u otros previstos por las leyes sociales a los que el Oferente, por sí o por otro, deba aportar.
- r) Antigüedad Fiscal: Los Oferentes y en el caso de una UTE los Integrantes en forma Individual deberán poseer una antigüedad fiscal en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, durante al menos los últimos 5 (cinco) años; debiendo presentar los recibos de pago correspondientes a Cooperadora Asistencial para el período mencionado.
- s) Los 3 (tres) últimos balances anuales aprobados y auditados.
- t) Estado Patrimonial actualizado suscripto por auditor independiente y certificado por el Consejo Profesional al día 30 de junio de 2023.
- u) Declaración jurada del impuesto a las ganancias correspondiente a los últimos 3 (tres) años del Oferente y en el caso de UTE de cada uno de los integrantes.
- v) Certificación de contador público matriculado, debidamente legalizada, que indique la inexistencia de deudas previsionales e impositivas, exigibles al mes anterior al de presentación de la Oferta.
- w) Estado Patrimonial confeccionado de acuerdo a las Normas Contables Vigentes en el caso de personas físicas, certificado por Contador Público Nacional y con firma certificada por el Consejo Profesional, que arroje que el Oferente es titular de un Patrimonio Neto por un monto no inferior a \$ 150.000.000 (Pesos Ciento cincuenta Millones). Igual criterio se tomará de los balances para las personas jurídicas.
- x) Antecedentes técnicos, tanto del personal como de la empresa Oferente, con indicación de especialidad y experiencia mínima de 5 (cinco) años para realizar las tareas que son motivo de este llamado, detalladas en los ANEXOS. Dichos antecedentes deberán estar debidamente acreditados por parte del sujeto/s a quien/es se prestaron los servicios. Ver punto 29.4.
- y) Contendrá una Memoria descriptiva de los servicios ofrecidos. En este documento el Oferente desarrollará cualquier aclaración adicional a lo previsto en este Pliego, respecto de las tareas y servicios que ofrece realizar. En ningún caso, esta descripción podrá reducir o relativizar los alcances de las prestaciones y obligaciones que por este Pliego o la Ley aplicable se establecen. En esta Memoria podrán incluirse una reseña del personal concreto con experiencia en trabajos similares a los que se ejecutarán, detalles sobre el nivel de calidad de las herramientas, sistemas o procedimientos a utilizar, etc.
- z) Toda otra documentación o información exigida en este Pliego que no se enumere en este artículo.
- aa) En el caso que el Oferente fuera un Consorcio, los antecedentes económicos, financieros, y/o personales requeridos en el presente numeral, deberán ser cumplimentados y acreditados por cada uno de sus Integrantes a título individual.
- bb) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- cc) Contendrá, en original y copia la Oferta Económica utilizando como modelo la planilla incluida en el **Anexo VIII**, discriminando por separado el importe de IVA. Deberá consignar, en forma clara y precisa, los montos que pretende percibir por las tareas Ordinarias cotizadas. Los montos cotizados se entenderán que incluyen todo gasto, impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales (excluido el Impuesto al Valor Agregado que se abonará por separado), tasas, sellados y cualquier otro costo que pudiera generarse por los servicios a proveer.
- dd) Contendrá en original y copia, en forma clara y precisa, los Análisis de Precios correspondientes a cada ítem o Sub ítem que componen tanto las Tareas Ordinarias o Preventivas como las Tareas Por Única Vez. Para ello utilizará como modelo las Planillas contenidas en el **ANEXO IX**, obteniendo el Coeficiente Resumen detallando claramente los porcentajes de Gastos Generales y Beneficios. Los Análisis de Precios

estarán discriminados en Materiales/Insumos, Mano de Obra y Equipos a afectar en cada tarea, indicando en cada caso los rendimientos en las unidades que correspondan y los precios unitarios:

- Materiales: Unidades, m<sup>3</sup>, m<sup>2</sup>, ml, etc., según corresponda, y el correspondiente precio unitario.
- Mano de Obra: Discriminar por Categoría, indicando las horas y el correspondiente precio unitario por categoría. Deberá adjuntar una Planilla Única, discriminados por categoría, donde se indiquen los costos tenidos en cuenta para obtener los precios unitarios de la hora (\$/h) de la mano de obra, que son los que se usarán en los análisis de precios de cada ítem.
- Equipos: Detallar los Equipos y Herramientas a afectar, indicando las horas y el correspondiente precio unitario de cada equipo. Deberá adjuntar una Planilla Única, discriminados por cada equipo a afectar, donde se indiquen los costos tenidos en cuenta para obtener los precios unitarios de la hora (\$/h) de cada equipo, que son los que se usarán en los análisis de precios de cada ítem.

ee) Deberá presentar una Carta Compromiso de Aceptación y Cumplimiento de lo enunciado en el Artículo 31 y 32. i. en cuanto a la presencia del personal de cada especialidad del Contratista durante las etapas de Precomisionado, Comisionado y Puesta en marcha de la Planta.

**La falta de presentación de los Análisis de Precios de los trabajos Ordinarios (según inciso dd del presente artículo) y de la Carta Compromiso (según inciso ee del presente artículo) acarrearán la falta de consideración y rechazo de la Oferta.**

## **25 ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y PRE ADJUDICACIÓN**

Sin perjuicio de cualquier otra atribución conferida en este Pliego, la CAP tendrá a su cargo la recepción de las Ofertas, apertura de los sobres y la evaluación de las Ofertas, emisión de circulares, la precalificación y la pre-adjudicación de las Ofertas, su comunicación a la Autoridad de Aplicación, como así también facultades de prórroga de términos, habilitación de días y horas, y todo otro acto que considerase necesario para llevar a cabo la apertura del sobre único.

Luego de abierto el Sobre Único, se dará vista a todos los Oferentes de las Ofertas presentadas, pudiendo revisar las mismas en la sede de REMSA por el término de dos (2) días. La observación que pudiera presentar algún Oferente en relación a alguna documentación faltante de forma menor, contenido en el sobre único, no excluirá al Oferente impugnado, pudiendo la Autoridad de Aplicación otorgar un plazo perentorio para dar cumplimiento al faltante.

Vencido ese término, tendrán los Oferentes 3 (tres) días hábiles administrativos y perentorios para realizar las observaciones que creyeran procedentes mediante escrito fundado. La CAP deberá expedirse dentro de los subsiguientes 3 (tres) días hábiles, salvo que circunstancias justificadas a criterio de la CAP, ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a los 10 (diez) días hábiles.

Analizadas las Ofertas, la CAP recomendará la Pre-adjudicación de aquel Oferente que ofrezca la propuesta más conveniente, sujetándose a las pautas indicadas en el presente Pliego.

Notificada la Pre-adjudicación, la misma podrá ser impugnada en el término de 3 (tres) días, mediante escrito fundado y previa constitución de la Garantía de Impugnación. La CAP deberá expedirse dentro de los subsiguientes

tres (3) días hábiles, salvo que circunstancias justificadas a criterio de la CAP, ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a los 10 (diez) días hábiles.

### **25.1 Dictamen de Preadjudicación de la CAP**

El dictamen de Pre adjudicación de la Comisión de Apertura y Pre adjudicación, no será vinculante para la Autoridad de Aplicación, y se emitirá de conformidad con lo indicado en el presente Pliego.

### **25.2 Impugnaciones**

Como norma general, las impugnaciones podrán formularse únicamente en las oportunidades y contra los actos previstos en este Pliego, mediante escrito fundado y previa constitución de la Garantía de Impugnación. Ello, sin perjuicio de los recursos administrativos que pudieran interponerse en los términos de la Ley Nº 5.348, de Procedimientos Administrativos de la Provincia, los cuales no suspenderán el trámite de la Licitación, que podrá continuar hasta la adjudicación y firma del Contrato inclusive.

El monto de la garantía de impugnación, solo será devuelto al Oferente, en caso de resultar procedente la impugnación efectuada

## **26 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

No serán consideradas admisibles aquellas Ofertas que, a juicio del Comitente fundado en dictamen previo de la CAP:

- a) Contengan objeciones o reservas al régimen legal aplicable a esta Licitación, o de cualquier modo condicionen la vigencia y efectos de la presentación de la Oferta y sus términos; o la subordinen a la ulterior existencia o comprobación de hechos o situaciones, limiten o restrinjan las obligaciones a asumir por el Oferente para el caso que resultare Adjudicatario o restrinjan las facultades de la Autoridad de Aplicación o la CAP.
- b) Excluyan de sus textos las declaraciones que expresamente impone y exige el Pliego como necesarios contenidos de la Oferta.
- c) Adolezcan de omisiones, incumplimientos o defectos graves que impidan su consideración o la comparación de las Ofertas.
- d) Omitan la inclusión de la documentación requerida y/o de las constancias que acrediten la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, bajo las condiciones previstas por el Pliego.
- e) Contengan Oferentes o Integrantes incursos en cualquiera de los impedimentos previstos en este Pliego.
- f) Se aparten del Pliego o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes, salvo que ello estuviese expresamente contemplado en el Pliego y fundado en las particulares características del objeto.
- g) Omitan la inclusión de la documentación requerida.
- h) La enumeración que le antecede es simplemente enunciativa. La desestimación de una Oferta también podrá fundarse en toda falta de presentación de la documentación requerida y/o violación o alteración significativa de las condiciones o requisitos establecidos en la legislación vigente o en las disposiciones de este Pliego.
- i) Falta de respuesta o respuesta insuficiente a requerimientos de información y/o aclaraciones solicitadas por la CAP.

## **27 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas serán evaluadas conforme a las pautas que se establecen en este numeral.

### **27.1 Criterios para Evaluar el Sobre Único**

Toda la evaluación del Sobre Único será realizada por la CAP, quien verificará que se reúnan todas las exigencias formales y antecedentes técnicos y que la Oferta se encuentre completa conforme lo exigido en el presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Una vez constatado que los Oferentes y sus Ofertas cumplen con los requisitos exigidos por el presente Pliego, se pre-adjudicará a la Oferta económica más baja que resulte de la sumatoria de la totalidad de los ítems cotizados.

#### ***Pre-adjudicación***

Será pre-adjudicada la Oferta del Oferente que se considere más conveniente a los intereses del Comitente en relación con la propuesta técnica, antecedentes en tareas similares y la Oferta económica realizada, conforme los parámetros indicados en el apartado precedente.

La CAP procederá a emitir el Dictamen de Pre-adjudicatorio, por el cual se declara a una Oferta como la más conveniente; se establecerá un orden de mérito respecto de la totalidad de las Ofertas, elevándolo para su consideración a la Autoridad de Aplicación.

En el supuesto que uno de los Oferentes tuviese su principal sede de radicación en la provincia de Salta, se preferirá a éste por sobre las restantes Ofertas que obtuvieren puntajes iguales.

## **28 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación será resuelta en forma fundada por el Comitente, a favor de la Oferta que considere como la más conveniente, en los términos del Sistema de Contrataciones de la Provincia, Ley Nº 8072 y sus normas reglamentarias, y será notificada fehacientemente al Adjudicatario y al resto de los Oferentes dentro de los 3 (tres) días de dictado el acto respectivo.

Los Oferentes tendrán un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación de la Adjudicación, para efectuar, mediante escrito fundado y previa constitución de la Garantía de impugnación, las impugnaciones que creyeren corresponder contra el acto de Adjudicación.

REMSA podrá adjudicar aún en caso de existir un solo Oferente o en caso de haberse Precalificado a una sola de las Ofertas.

En caso que no tuviera Ofertas válidas, a juicio del Comitente, la Licitación será declarada fracasada sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

La notificación de la adjudicación implicará para el adjudicatario la obligación de cumplimentar con la formalización del Contrato en base a las condiciones estipuladas en el presente Pliego y a la Oferta del Adjudicatario.

REMSA y el único Contratista seleccionado, suscribirán un Contrato para el Servicio O&M de la Planta Compresora Las Burras.

### **28.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato**

El adjudicatario deberá presentar a favor del Comitente la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor del diez por ciento (10%) del valor total adjudicado correspondiente, la que deberá ser integrada, antes de la formalización del Contrato.

De no constituirse la garantía de cumplimiento del Contrato en el plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar desde el día siguiente de la comunicación de la adjudicación, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el término de 3 (tres) días regularice su situación, pudiéndose ante su incumplimiento procederse a la adjudicación de la Licitación a la Oferta que le siga en orden de mérito y a ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicará también al Adjudicatario que haya incumplido con la presentación en término de las garantías, una multa equivalente a \$ 20.000 (Pesos Veinte mil) por cada día de atraso para cada Contrato.

### **28.2 Contrato**

Notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar ante el Comitente, dentro del plazo indicado en el artículo anterior, la información e instrumentos jurídicos necesarios para la firma del Contrato.

El acto de firma tendrá lugar dentro de los 15 (quince) días hábiles de notificada la Adjudicación, una vez cumplidos los requisitos de constitución de seguros y demás documentación que deba presentar el eventual adjudicatario.

El adjudicatario, si correspondiere, tomará a su cargo el importe total correspondientes a los sellados, impuestos y derechos exigibles, sean estos nacionales, provinciales o municipales, originados con motivo de la firma de los Contratos.

### **28.3 Forma de Pago y Requisitos para su Procedencia tareas ordinarias y preventivas**

El pago de los Servicios de Operación y Mantenimiento objeto de la presente Licitación se realizará en forma mensual, a mes vencido, en Dólares y hasta los 60 (sesenta) días corridos de fecha de presentación de cada factura, previa verificación y aprobación por parte de REMSA del cumplimiento de lo siguiente:

- Constancia de Presentación ante AFIP del Formulario 931, correspondiente al mes inmediato anterior, con su nómina de personal.

La documentación mencionada en los puntos precedentes deberá ser presentada juntamente con cada factura mensual y sin la cual REMSA podrá abonar el Servicio de Operación y Mantenimiento objeto de la presente Licitación.

Por otro lado, se deja constancia que REMSA se reserva el derecho expreso de realizar, cuando lo estimare pertinente, auditorías aleatorias con el fin de constatar la Disponibilidad de Equipamiento y de Personal, cuyo detalle obra en los Anexos VI y VII del presente Pliego.

REMSA no abonará la/s factura/s presentadas, hasta tanto el Contratista regularice los incumplimientos que se hubieren detectado.

La demora en el pago de la factura ocasionada por el incumplimiento del Contratista mencionado precedentemente, no devengará intereses a favor de ésta, ni generará derecho a reclamar compensación alguna derivada de este concepto.

El precio correspondiente a la adjudicación es invariable en razón de ser en su totalidad en Dólares. No obstante, cuando causas sobrevinientes objetivas y constatables que no sean imputables al Contratista y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la Oferta, modifiquen sustancialmente la economía del Contrato, se podrá por acuerdo de partes efectuar la revisión de los valores contractuales de conformidad a lo establecido en el Art. N° 49 de la Ley N° 8072.

## **29 CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **29.1 De las Incompatibilidades e Inadmisibilidades**

Deberán tenerse en cuenta estrictamente las siguientes incompatibilidades:

Las establecidas conforme la Constitución de la Provincia (Art. 62 y concordantes) y Ley N° 7.190 (Ley Orgánica del Gobernador del Vice-Gobernador y de los Ministros, Arts. 16 y 17), esto será incompatible para todo funcionario de la Provincia de Salta, cualquiera sea el cargo que detente mientras dure el mismo, el de ser miembros de Directorios o Empresas, gerentes, apoderados, representantes, etc. que se rijan por concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo, ni intervenir en asuntos en que estén interesados sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad. Estas incompatibilidades e inadmisibilidades perdurarán durante la ejecución del Contrato.

No se admitirán las Ofertas presentadas por:

- a) Las personas físicas o de existencia ideal que mantengan juicios contra el Estado Provincial, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.442/97.
- b) Las personas que se encuentren en proceso de quiebra o convocatoria de acreedores.
- c) Las personas en estado de inhabilitación con condena judicial vigente.

Los Oferentes deberán presentar, bajo pena de inadmisibilidad de su Oferta, una declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las causales antes mencionadas.

### **29.2 Falta de Cumplimiento de Requisitos de Forma**

La falta de cumplimiento de los requisitos insubstanciales exigidos por el Pliego, los defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación al cumplimiento de requisitos formales, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la Comisión de Apertura y Pre-adjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al Oferente un plazo adicional para su cumplimiento.

### **29.3 Condiciones Técnicas**

Los Oferentes deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el presente Pliego y sus ANEXOS, tanto para la documentación como para los servicios, según corresponda al objeto de la contratación. De igual manera, se deja expresamente establecido que las condiciones técnicas son sugeridas pudiendo la Comisión de Apertura y Pre-adjudicación aceptar propuestas técnicas alternativas.

### **29.4 Antecedentes de los Oferentes**

Será condición excluyente para los Oferentes que dispongan de antecedentes demostrables de haber prestado servicios de O&M en plantas compresoras de gas, plantas de bombeo de hidrocarburos, o instalaciones similares.

Para ello deberán indicar por Nota los contratos que hayan obtenido, tiempo de duración, empresas comitentes, causales de finalización del contrato, y teléfonos de contacto de representantes de las empresas comitentes .

Así mismo deberán presentar un detalle descriptivo de las características y servicios del Oferente (brochure de la Empresa), a fin de que todos estos elementos puedan ser analizados por la CAP.

## **30 CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA**

El Contratista no podrá asociarse, ceder ni transferir el Contrato, en todo o en parte, sin la autorización previa y expresa del Comitente. Toda cesión y/o transferencia realizada sin la debida autorización provocará la rescisión de pleno derecho del Contrato por culpa del Contratista, produciendo, como consecuencia, la pérdida de la garantía de cumplimiento del Contrato con más los daños y perjuicios ocasionados.

El Contratista a su costo y riesgo podrá subcontratar parcialmente el servicio de O&M de la Planta, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito del Comitente, la que será extendida dentro del plazo de 10 (diez) días de requerida. En caso de silencio del Comitente se entenderá como no autorizada dicha subcontratación. Ningún subcontrato eximirá al Contratista de las obligaciones y responsabilidades propias (técnicas, laborales, impositivas, previsionales, etc.) que derivan de la totalidad del Contrato, ni establecerá ningún modo de relación directa entre el subcontratista y el Comitente. La responsabilidad emergente de los servicios subcontratados por el Contratista, corresponderá exclusivamente al Contratista como si las hubiere ejecutado él directamente. Si el Contratista subcontratara sin autorización del Comitente, se producirá la rescisión de pleno derecho del Contrato afectado por culpa del Contratista, produciendo, como consecuencia, la pérdida de la garantía de cumplimiento del Contrato con más los daños y perjuicios ocasionados.

## **31 INICIO DE LAS TAREAS**

La adjudicataria que hubiere firmado el Contrato, deberá comenzar la ejecución de las tareas de Operación y Mantenimiento dentro de los 10 (diez) días corridos subsiguientes a la firma. Si bien la O&M propiamente dicha se dará inicio una vez esté en funcionamiento la Planta, el contratista deberá estar presente con todo el personal listado como mínimo en el **Anexo VI**, durante las etapas de Precomisionado, Comisionado y Puesta en Marcha. Asimismo, deberá presentar la totalidad de los seguros de responsabilidad civil y todo riesgo operativo contratados y exigidos en la cláusula 8 de este Pliego al momento de iniciar las tareas comprensivas del objeto de la presente Licitación.



Si el Contratista no iniciara dichas tareas dentro del plazo estipulado, por causas que le fueren imputables, se le aplicara una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0.5%) del importe total estipulado en el Contrato, por cada día de demora, sin perjuicio de la rescisión por culpa del Contratista que pudiera declarar el Comitente, en los términos del presente Pliego, la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato y el reclamo de los daños ocasionados.

### **32 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de cualquier otra obligación derivada del Pliego y del Contrato, será obligación del Contratista:

- a) Ejecutar fiel y puntualmente las tareas de Operación y Mantenimiento de la Planta Compresora Rio las Burras, incluidas en presente Pliego, sus Anexos aprobados en función de su Oferta Técnica y Económica.
- b) Mantener vigente la garantía de cumplimiento de Contrato.
- c) Asegurar a todo el personal a su cargo, siendo directamente responsable por cualquier acción u omisión, que se promueva. El Contratista deberá tomar a su costa el seguro del personal contra accidentes de trabajo, corriendo con el pago de las primas a su exclusivo cargo, en un todo de acuerdo con las previsiones de la legislación laboral vigente. La cobertura deberá incluir los supuestos de eventuales altas y bajas de personal que se efectuaren durante el curso de ejecución del Contrato. Deberá además cumplir con todas las obligaciones laborales, fiscales y previsionales, manteniendo indemne a REMSA y/o la Provincia de Salta de cualquier incumplimiento, acción u omisión derivados de las tareas de Operación y Mantenimiento que realiza.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas legales nacionales, provinciales y municipales vinculadas a Operación y Mantenimiento de plantas compresoras y/o industriales. Tal obligación incluye sujetarse a las resoluciones, circulares y otras normas dictadas por las respectivas Autoridades de Aplicación.
- e) Comunicar cualquier modificación en las prestaciones comprometidas, debiendo acreditar en cada caso las razones invocadas. Dicha comunicación deberá efectuarse en forma fehaciente dentro de las 72 horas de producidas o conocidas.
- f) El Contratista se obliga a prever y proveer todo lo indispensable para la seguridad en la prestación del servicio y del personal afectado, debiendo disponer de las medidas necesarias compatibles con la envergadura de la misma y con las disposiciones nacionales, provinciales y municipales, manteniendo indemne a REMSA y/o la Provincia de Salta.
- g) El Contratista deberá formalizar y cumplimentar los procedimientos de acuerdo a las disposiciones emergentes de la Ley Provincial 7.070 "Ley de Protección del Medio Ambiente", su Decreto Reglamentario y normas complementarias.
- h) El Contratista deberá contratar los seguros de responsabilidad civil y todo riesgo operativo, necesarios para prestación de los servicios objeto del presente llamado, requeridos en el presente Pliego.
- i) El Contratista deberá disponer de forma inmediata del personal de cada especialidad listado como mínimo en el **Anexo VI** para la O&M de la Planta, a fin de estar presente en las etapas de Precomisionado, Comisionado y Puesta en Marcha de la Planta.

### **33 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista adoptará en tiempo y forma todas las previsiones necesarias y precauciones debidas, a fin de evitar daños a terceras personas y/o propiedades y/o a REMSA, incluyendo sin limitación daños ambientales. Si no obstante ello, ocurriere algún accidente o se produjera cualquier daño o perjuicio a personas y/o propiedades y/o

a REMSA, atribuibles al Servicio de Operación y Mantenimiento, la Contratista deberá proceder de inmediato a reparar y/o indemnizar a su exclusivo costo el daño o perjuicio ocasionado.

REMSA podrá retener, de las sumas que adeudare al Contratista, los importes reclamados por terceros por cualquier concepto, incluido reclamos salariales y/o indemnizatorios, hasta que las acciones que llegaren a formularse hubiesen sido definitivamente descartadas, y aquel hubiese satisfecho las indemnizaciones a que hubieren dado lugar por derecho. REMSA notificará al Contratista cualquier reclamo que se formulare en contra de ésta, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de haber tomado conocimiento del mismo.

La responsabilidad frente al Comitente queda definida en los términos establecidos el Código Civil y Comercial de la Nación. Aplicará asimismo lo establecido en la cláusula 11 de este Pliego.

### **34 MULTAS**

La comisión de faltas o infracciones al Contrato u órdenes de servicio escritas por parte del Comitente relacionadas con la falta de cumplimiento de las órdenes y requerimientos impartidos por REMSA, harán pasible al Contratista de una multa equivalente al 0.2% (dos por mil) del monto total del Contrato, incluidas sus alteraciones, por cada día de demora, reiniciar los trabajos o hasta la rescisión del Contrato por causas imputables al Contratista (y ejecución de garantía de cumplimiento de Contrato y reclamo de daños). En todos los casos el plazo de la mora será computado en días corridos.

El importe de las multas se descontará del primer pago que debiera extenderse a favor del Contratista después de la aplicación de la multa.

### **35 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato finalizará por su modo normal, una vez fenecido el plazo de vigencia del mismo.

### **36 RESCISIÓN**

Sin perjuicio de las causales de rescisión previstas en la Ley 8072 y sus normas reglamentarias, el Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causales:

- a) Rescisión por culpa o incumplimiento del Contratista.
- b) Rescisión por Mutuo Acuerdo.
- c) Rescisión por caso fortuito o fuerza mayor.
- d) Rescisión por culpa de la Comitente.
- e) Revocación por interés público.

#### **36.1 De la Rescisión por culpa del Contratista**

El Contrato se rescindirá automáticamente, de pleno derecho, a partir de la notificación fehaciente del Comitente al Contratista por la cual se le hace saber la decisión de resolverlo por su culpa y en los casos que a continuación se prevé, sin perjuicio de las causas que se establezcan expresamente en el Contrato.

La rescisión del Contrato por culpa del Contratista acarreará la pérdida y ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato, más las multas por mora en que hubiese incurrido, además del resarcimiento por daños y perjuicios, todo ello según lo establecido en la Ley 8072 y Decretos Reglamentarios.

En particular, y sin limitación alguna, dará lugar a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el Contratista prestare los servicios con lentitud.
- b) Cuando el Contratista no acatare inmediatamente e injustificadamente las órdenes de servicio emitidas en legal forma.
- c) Cuando el Contratista celebre transferencias o cesiones del mismo, o se asociare con terceros, sin las autorizaciones y aprobaciones correspondientes.
- d) Cuando se verificase por parte del Contratista fraude, dolo, culpa o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales concernientes a la prestación del servicio de O&M, en especial, sin limitación alguna, en lo atinente al cumplimiento de las leyes laborales, riesgos de trabajo y sociales.
- e) Cuando el Contratista no contratase y mantuviese vigentes todos los seguros requeridos por el Pliego, las leyes y regulaciones aplicables, en los tipos y montos necesarios para cubrir cualquier contingencia relacionada con el personal y/o bienes propios o de terceros.
- f) Cuando el Contratista no cumpliera, dentro de los 20 (veinte) días corridos de firmado el Contrato, con la obligación de adquirir a favor y a nombre del Comitente con todos los activos comprometidos.
- g) Cuando se verifiquen un mínimo de tres (3) incumplimientos de las obligaciones de cualquier naturaleza que se encuentren a cargo del Contratista, en el mismo año calendario.

REMSA se reserva, asimismo, el derecho de paralizar total y/o parcialmente los trabajos por causales de fuerza mayor o caso fortuito, sin que ello otorgue derecho al Contratista a reclamación alguna por supuestos daños y perjuicios, ni liquidación alguna por gastos improductivos, mayores gastos generales, daño emergente, lucro cesante o cualquier otro concepto. Sin perjuicio de ello el Contratista continuará percibiendo la cuota mensual estipulada por el servicio, hasta tanto el Comitente notifique fehacientemente al Contratista la rescisión del Contrato de conformidad a lo estipulado en el presente, la que operará vencido el mes que se encuentra corriendo al tiempo de recibida la misiva por parte del Contratista.

### **36.2 De la Rescisión por Mutuo Acuerdo**

Se extinguirá el Contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento, con los efectos que las partes convengan.

### **36.3 De la Rescisión por Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

En caso de producirse acontecimientos exteriores a la voluntad de las partes, imprevisibles, irresistibles y actuales, debidamente alegados y probados de conformidad con lo establecido en la ley 8072 y sus normas reglamentarias, y que impidan el cumplimiento de las obligaciones o ejecución del Contrato, este será rescindido por caso fortuito o fuerza mayor, sin culpa de las partes, y sin perjuicio de pago del precio por las actividades efectivamente cumplidas.

#### **36.4 De la Revocación por Interés Público**

Cuando fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia la Autoridad de Aplicación decidiera rescindir el Contrato, el Contratista tendrá derecho a reclamar en concepto de indemnización el equivalente en pesos a dos meses de operación y mantenimiento de la Planta.

#### **36.5 De la Rescisión por Culpa del Comitente**

El incumplimiento por parte del Comitente del pago de 2 (dos) precios mensuales consecutivos por O&M dará lugar a la rescisión del presente Contrato por parte del Contratista.

### **37 JURISDICCIÓN**

Las partes se someten para todos los efectos derivados del presente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

## **ANEXOS**

<b>ANEXO I</b>	<b>MEMORIA DESCRIPTIVA Y ANTECEDENTES DE LA PLANTA COMPRESORA RIO DE LAS BURRAS</b>
<b>ANEXO II</b>	<b>TAREAS ORDINARIAS MINIMAS A CUMPLIR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>
<b>ANEXO III</b>	<b>NORMATIVAS MINIMAS A CUMPLIR EN LOS PLANES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA COMPRESORA RIO LAS BURRAS.</b>
<b>ANEXO IV</b>	<b>EQUIPAMIENTO MINIMO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>
<b>ANEXO V</b>	<b>REPUESTOS Y LOGISTICA DOMESTICA</b>
<b>ANEXO VI</b>	<b>DISPONIBILIDAD DE PERSONAL</b>
<b>ANEXO VII</b>	<b>DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS</b>
<b>ANEXO VIII</b>	<b>PLANILLA TIPO PARA COTIZAR</b>
<b>ANEXO IX</b>	<b>PLANILLA TIPO DE ANALISIS DE PRECIOS</b>
<b>ANEXO X</b>	<b>PLANILLA TIPO GASTOS GENERALES Y COEFICIENTE DE RESUMEN</b>
<b>ANEXO XI</b>	<b>CRONOGRAMA DE LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA</b>

**ANEXO I MEMORIA DESCRIPTIVA Y ANTECEDENTES DE LA PLANTA COMPRESORA RIO DE LAS  
BURRAS**

**Consultar documento adjunto al presente Pliego:**

**L01-6410-EGEN-ET-0002 rev. 01**

**MEMORIA DESCRIPTIVA PLANTA COMPRESORA RIO DE LAS BURRAS**

PART LIST

MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINIMO

CARPETAS DE PLANOS

## ANEXO II TAREAS ORDINARIAS MINIMAS A CUMPLIR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El siguiente detalle es de cumplimiento obligatorio, no es limitativo, debiendo realizarse todas las tareas que sean necesarias para el mantenimiento y operatividad de la Planta Compresora, según los parámetros de calidad operativa, de seguridad y cuidado ambiental, establecidos por el ente regulador nacional y las autoridades locales.

Inicialmente se debe disponer de:

**Manual de O&M como guía de las actividades**

**Sistema de calidad de Mtto. con objetivos e indicadores.**

**Programa de mantenimiento preventivo y predictivo**

**Procedimiento general de emergencias**

**Procedimientos e instructivos de Mtto. para realizar los trabajos.**

**Archivo de documentación técnica y para el historial de Mtto.**

El Comitente entregará al Operador adjudicatario la documentación técnica de la Planta para que pueda desarrollar el O&M.

ITEM	TAREA	FRECUENCIA
I	<b>MANTENIMIENTO ORDINARIO Y PREVENTIVO DE PREDIOS, EDIFICIOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS MENORES.</b> El objetivo es inspeccionar periódicamente la Planta Compresora y sus instalaciones asociadas verificando el normal funcionamiento y plena operatividad de las mismas. <b>A título enunciativo y no limitativo se deberán desarrollar las siguientes tareas:</b>	---
I.1	<b>Detección, clasificación y eliminación de pérdidas de gas en las instalaciones de Superficie.</b>	Mensual
I.2	<b>Mantenimiento de Válvulas Manuales y Automáticas (limpieza y engrase de válvulas). Mantenimiento de Tableros.</b>	Bimestral ó Inmediata ante fallas
I.3	<b>Mantenimiento de cercos, pasarelas, equipos de superficie, cañerías, cartelería, señalizaciones, etc. Pintura, limpieza de óxidos y repintado, bases, recambios, etc.</b>	Anual
I.4	<b>Mantenimiento del predio, corte de pastos, arbustos, etc.</b> (Con retiro o disposición adecuada de desechos vegetales).	Mensual
I.5	<b>Mantenimiento Edificio en general, oficinas, galpones, talleres, trincheras, vestuarios/duchas, baños, dormitorios, etc.</b>	Bimestral ó Inmediata ante fallas
I.6	<b>Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, UPS y de Iluminación. Verificación de puestas a tierra, cambio de luminarias, etc.</b>	Bimestral ó Inmediata ante fallas
I.7	<b>Mantenimiento de Acceso a planta (externo) y caminos internos.</b> (De modo que sean transitables durante todo el año).	Bimestral
I.8	<b>Retiro de elementos contaminados y contaminantes. Aceites usados, basura doméstica e industrial, desechos de obras menores.</b> (En la frecuencia que corresponda en cada caso).	Según necesidad
I.9	<b>Separadores: Verificación de presión diferencial, descargas, purgas y drenajes.</b> (Recambios de filtros de corresponder).	Mensual
I.10	<b>Cambio de elementos filtrantes en Estación de compresión y medición Rio las Burras.</b>	Semestral
I.11	<b>Control de juntas dieléctricas, juntas monolíticas, descargadores. Reemplazo en caso de necesidad o falla.</b>	Mensual

ITEM	TAREA	FRECUENCIA
I.12	<b>Mantenimiento de Equipos menores: Compresores de aire, Bombas de aceite, bombas de agua, Secadora de aire, Odorizador del gas doméstico, aire acondicionado y calefacción, sistemas de drenaje, etc.</b> (Implica cambios de filtros, aceites, fluidos refrigerantes, odorantes, etc.).	Bimestral y/o según horas establecidas por los fabricantes
I.13	<b>Mantenimiento de Estaciones Reguladoras de Presión. Control de Funcionamiento. Recalibrado de Válvulas Reguladoras.</b> (ERP de GCO, GAA, Gas doméstico, etc.).	Cuatrimestral o Inmediata ante fallas
I.14	<b>Verificación de enlaces telefónicos, satelitales y radiales.</b> (Verificar el estado de los sistemas instalados. Verificación de los enlaces Río Las Burras-Gas Atacama). Asegurar un sistema de comunicación permanente en todo momento y circunstancias.	Permanente o ante alguna novedad
I.15	<b>Verificación, control y descarga de datos en puente de medición.</b> (Implicará extracción de datos acumulados del computador de flujo. Pruebas de conmutación de las ramas de medición).	Mensual
I.16	<b>Mantenimiento de Calentadores y control permanente del estado de los mismos.</b> (Falta de Llama, Agua, glicol, etc.).	Semestral o inmediata ante fallas
I.17	<b>Limpieza de Oficinas, local de refrigerio, sala de control, galpones y talleres, vestuarios y baños, dormitorios, etc.</b>	Diario Lunes a Sábado
I.18	<b>Mantenimiento de vehículos operativos (pick-up 4x4).</b> (Realización en talleres autorizados o concesionados por el fabricante del vehículo con uso de repuestos legítimos).	Según Km recomendados por fabricante y VTV si corresponde
I.19	<b>Mantenimiento de elementos de lucha contra incendio, provisión de EPP, botiquines, etc.</b>	Periódico según corresponda
I.20	<b>Revisiones , verificaciones y calibraciones NAG 126</b> (Alivios de presión, venteos, parada de emergencia, limitadoras y reguladoras de presión, posicionadores de válvulas principales y calentadores).	Anual
I.21	<b>Mantenimiento de Sistemas de Control e Instrumentación.</b> (Implicará sistemas control operativo STN y de emergencia ESD, SCADA, Integridad, instrumentación en general, cables de instrumentación, cañeros, cámaras, RTUs, fibra óptica, detección de mezcla explosiva, humos y fuegos, reciclaje de planta, PAT, etc.).	Mensual
I.22	<b>Abastecimientos de Agua Industrial y bidones de agua potable.</b>	Semanal
I.23	<b>Lavado de toallas y ropa de cama. Reposición de elementos de tocador y baños.</b>	Semanal
I.24	<b>Verificación y evaluación de acontecimientos</b> (Implicará dirigirse a la brevedad posible ante eventos para verificar y evaluar las causas y posibles soluciones).	Según Necesidad cuando se produzca una circunstancia fuera de lo habitual
I.25	<b>Acompañamiento durante inspecciones, auditorias o trabajos de terceros.</b> (Implicará disponer de movilidad y personal para acompañar recorridos de Inspecciones o Auditorías por parte de ENARGAS, Comitente, etc.). Ver**	Según Necesidad durante la duración del Contrato
II	<b>MANTENIMIENTO ORDINARIO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS MAYORES.</b> El objetivo es inspeccionar periódicamente los equipos principales de la planta compresora y sus instalaciones asociadas verificando el normal funcionamiento y plena operatividad de los mismos. <b>A título enunciativo y no limitativo se deberán desarrollar las siguientes tareas:</b>	----
II.1	<b>Mantenimiento de motorización de Compresores de Gas. Motor WAUKESHA 5794GSI [1360 HP].</b> (Inspecciones regulares y overhaul). Ver *	Según horas establecidas por el fabricante
II.2	<b>Mantenimiento de Compresores de Gas DRESSER RAND 6MOS2</b> (Inspecciones regulares y overhaul). Ver *	Según horas establecidas por el fabricante



ITEM	TAREA	FRECUENCIA
II.3	<b>Mantenimiento de Motogeneradores Principales Motor (gas)</b> <b>SCANIA OC13 + Generador CRAMACO G2R LB4.</b> (Inspecciones regulares y overhaul). Ver *	Según horas establecidas por el fabricante
II.4	<b>Mantenimiento de Motogenerador de Emergencia Motor (diésel)</b> <b>Finning CAT C4.4 + Generador WEG / GTA202AS36.</b> (Inspecciones regulares y overhaul). Ver*	Según horas establecidas por el fabricante
II.5	<b>Provisión de Aceites Lubricantes y sus filtros (aceite/aire) para equipos principales.</b> (En calidades y cantidades recomendadas por cada fabricante).	Según horas establecidas por el fabricante

\*: El Oferente debe cotizar el Overhaul pero será atribuido por el Comitente en caso de su efectiva realización/ ejecución.

El Oferente debe considerar en la oferta la posibilidad de contratar servicios especializados para el Mto. de los equipos principales. Además de otros servicios de terceros como por ejemplo calibración de válvulas de sobre presión, medición de puestas a tierra, etc.

\*\* : El Comitente realizará auditorias programadas periódicas en acuerdo con el Contratista del servicio de O&M y eventualmente podrá realizar inspecciones sin previo aviso a su propia consideración.

Será responsabilidad del Contratista de O&M entregar informes de cumplimiento del Contrato con frecuencia mensual, semestral y un resumen anual.

En los informes deben estar plasmados los Objetivos de mantenimiento y el cumplimiento de los indicadores, que en caso de desvíos deberán ser justificados.

En caso de eventos extraordinarios deberá presentar un informe particular detallando las características y las acciones de control para resolución del mismo. (Ej. roturas de equipos, fugas de gas grado 1, accidentes personales, etc.).

Deberá prestar asistencia a REMSA ante eventuales reuniones con GASNOR.

**ANEXO III NORMATIVAS MINIMAS A CUMPLIR EN LOS PLANES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA COMPRESORA RIO LAS BURRAS.**

Se emite el siguiente listado para el Oferente a modo orientativo, pero no limitativo en cuanto al cumplimiento Normativo durante el servicio de O&M de la Planta.

NORMATIVA APLICABLE		DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
Norma	Sección		
NAG 100, Parte I Parte L Parte M Parte N	4	<i>Preservación del Medio Ambiente</i>	
	7	<i>Incorporación por Referencia</i>	Apéndices A y G1
	17	<i>Archivo de Planes de Inspección y Mantenimiento</i>	
	162	<i>Plantas Compresoras</i>	
	167	<i>Plantas Compresoras. Parada de Emergencia</i>	
	169	<i>Plantas Compresoras. Dispositivos Limitadores de Presión</i>	
	171	<i>Plantas Compresoras. Equipos de Seguridad Adicionales</i>	
	173	<i>Plantas Compresoras. Ventilación.</i>	
	465	<i>Control de Corrosión Externa. Mediciones</i>	
	467	<i>Control de Corrosión Externa. Aislaciones Eléctricas</i>	
	479 y 481	<i>Control de Corrosión Atmosférica. Generalidades y Mantenimiento</i>	
	491	<i>Registro de Control de Corrosión</i>	
	601 y 603	<i>Operaciones</i>	
	605	<i>Lo Esencial en Planes de O&amp;M</i>	
	615	<i>Planes de Emergencia</i>	Adaptados para la PC
	701 y 703	<i>Mantenimiento</i>	
	729	<i>Estaciones Compresoras. Procedimientos para unidades Compresoras de Gas</i>	
	731	<i>Plantas Compresoras. Inspección y Pruebas de Dispositivos de Alivio</i>	
	733	<i>Plantas Compresoras. Aislación de Equipos para Mantenimiento o Modificaciones</i>	
	735	<i>Plantas Compresoras. Almacenamiento de Productos Combustibles</i>	
739	<i>Plantas de Limitación y Regulación de Presión. Inspección y Pruebas</i>	M.G.: Puntos 1, 2, 3, 4 y 5	
741	<i>Plantas de Limitación y Regulación de Presión. Tele medición o Registradores de Presión</i>		
743	<i>Plantas de Limitación y Regulación de Presión. Prueba de Dispositivos de Alivio</i>	M.G.: Puntos 1, 2, 3, y 4	
751	<i>Prevención de Ignición Accidental</i>	M.G.: Puntos 1, 2, y 4	
801, 803 y 805	<i>Capacitación y Entrenamiento del Personal</i>		
NAG 126	2.2.7	<i>Provisión de Agua</i>	
	2.15	<i>Comunicación interna y externa</i>	
	2.20	<i>Eliminación de Residuos y Pastos</i>	
	2.25	<i>Servicio de Medicina del Trabajo</i>	
	2.26	<i>Elementos de Protección Personal</i>	
	3.4	<i>Puesta en servicio de las instalaciones</i>	
	3.5	<i>Elementos Contra Incendios</i>	
	4.1	<i>Programas de Mantenimiento en Inspección</i>	
	4.2	<i>Actividades de Mantenimiento Generales</i>	
	4.3	<i>Reparaciones</i>	
	4.4	<i>Protección Catódica</i>	
	4.5	<i>Orden y Limpieza</i>	
	4.6	<i>Rol de Incendios</i>	
	Apéndice C	<i>Guía de Mantenimiento de Seguridad en Instalaciones Industriales de Gas Natural</i>	

Deberá cumplir con los Indicadores de Calidad vigentes, según Resolución RESFC-2019-818- APN – GAL#ENARGAS; en particular el ANEXO IV “Indicadores de Calidad del Servicio de Transporte”.

NORMATIVA APLICABLE		DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
Norma	Sección		
Resolución RESFC-2019-818- APN – GAL ENARGAS INDICADORES DE CALIDAD	Anexo IV	Indicadores de Calidad del Servicio de Transporte	Punto 3 Indicador OM#3 “Confiabilidad de Sistema de Compresión”
	Anexo IV	Indicadores de Calidad del Servicio de Transporte	Punto 4 Indicador OM#4 “Disponibilidad del Sistema de Compresión”
	Anexo IV	Indicadores de Calidad del Servicio de Transporte	Punto 7 Indicador OM#7 “Uso Racional de la Energía”
	Anexo IV	Indicadores de Calidad del Servicio de Transporte	Punto 7 Indicador PA#1 “Indicadores de Control de Emisión de Gases Contaminantes”
	Anexo IV	Indicadores de Calidad del Servicio de Transporte	Punto 7 Indicador PA#3 “Ruidos en Plantas compresoras”

Otras normativas nacionales

LEGISLACIÓN	DENOMINACIÓN
Ley 19.587 / Decreto 351 y sus decretos modificatorios	HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO
Ley 24.557 y sus decretos modificatorios	RIESGOS DEL TRABAJO
Ley 13.660 / Dto 10.877 y sus decretos modificatorios	SEGURIDAD, SINIESTROS Y COMBUSTIBLES

**ANEXO IV EQUIPAMIENTO MINIMO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CONFORT Y SEGURIDAD  
DEL PERSONAL**

A continuación, se detalla el equipamiento mínimo provisto e instalado específico para las tareas de campo de Operación y Mantenimiento de la Instalación Compresora.

<b>EQUIPAMIENTO MINIMO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>
<i><b>Oficina Técnica:</b> será equipada con 3 escritorios con teléfono, 6 sillas, 3 computadoras portátiles y una impresora color, todo nuevo y de 1ª calidad.</i>
<i><b>Provisión de una línea telefónica y su centralita.</b></i>
<i><b>Oficina para el Personal de Operación y Mantenimiento:</b> donde se instalará la sala de control de monitoreo, colocando mesadas perimetrales para apoyo de monitores y teclados y 3 sillas para los operadores.</i>
<i><b>Cocina:</b> equipada con vajilla completa para 6 personas.</i>
<i><b>Vestuario:</b> equipado con "lockers" para 12 personas.</i>
<i><b>Dormitorios:</b> con 4 camas, colchones, sábanas, mantas, 2 sillas, percheros, armarios, etc.</i>
<i><b>Pañol:</b> Estanterías metálicas para guardado de materiales, accesorios y herramientas.</i>
<i><b>Lugar para acopio de elementos mayores:</b> (caños, etc.), en caso de ser necesario.</i>
<i><b>Elementos de primeros auxilios conforme prescripción paramédica y de ley de Seguridad y Salud.</b></i>

## **ANEXO V REPUESTOS Y LOGISTICA DOMESTICA**

### **V.1 DISPONIBILIDAD DE MATERIALES Y REPUESTOS INSTALACIONES INDUSTRIALES**

Los materiales y accesorios que a continuación se detallan se consideran como mínimos, debiendo El Contratista proveer todo lo necesario para asegurar la prestación del servicio bajo condiciones seguras.

- Stock de accesorios, Serie según corresponda. Preservar el stock repuestos de capital y sobrantes de repuestos de start up del cual el Contratista deberá mantener actualizado y reponer en función de su utilización.
- Mantener las herramientas especiales provistas por los fabricantes de los equipos principales y reponer en función de su utilización y uso.
- Para la atención de emergencias el Contratista deberá contar con un stock mínimo, en la planta, de:

- Juntas espiro metálicas, manómetros, espárragos, válvulas esféricas extremos roscados de diámetros  $\frac{1}{2}$ ",  $\frac{3}{4}$ " y 1".
- Materiales y accesorios de reparación y mantenimiento para las válvulas reguladoras de presión de las estaciones reguladoras de gas combustible y gas de arranque.
- Materiales y accesorios de reparación para las válvulas automáticas y manuales.
- Filtros para recambio en separadores de gas de planta.
- Repuestos recomendados por los fabricantes de los equipos de la planta (compresores y sus motores de accionamiento, moto-generadores principales y de emergencia, equipos menores, etc.) para eventuales recambios por fallas imprevistas.
- Aceites para lubricación de los equipos principales (según características y cantidades que aconseje cada fabricante) en las calidades correspondientes y los elementos filtrantes de recambio.
- Combustible para el moto-generador de emergencia y para las camionetas de la planta, en las calidades correspondientes.
- Agua industrial y para sanitarios, Glicol para calentadores y motores térmicos.

### **V.2 DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS PARA LOGISTICA DOMESTICA**

El Contratista debe considerar la provisión de los elementos necesarios para que el personal de la Planta lleve una vida adecuada, teniendo en cuenta la cantidad de personas de O&M durante los días de semana y los fines de semana.

- Viandas diarias, inclusive sábados, domingos y feriados (café/te/mate, almuerzo, merienda y cena).
- Bidones de agua potable.
- Lavado de toallas y ropa de trabajo, reposición de elementos de tocador y limpieza.
- Mantenimiento de botiquines y reposición de medicamentos y elementos vencidos. Verificación quincenal.

## ANEXO VI DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

El plantel necesario para la operación de la Planta Compresora Rio Las Burras se compondrá básicamente del personal en régimen de turnos, del personal en régimen regular (diurno) y del personal de guardia 24 horas.

Para el desarrollo de las tareas de Operación y Mantenimiento el Contratista deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal:

### Personal Operativo (turnos)

El personal para operación continua de la planta se conformará por los siguientes grupos

- **Jefe de Planta y Representante Técnico:** Un Ingeniero con 5 años de experiencia mínima en tareas similares, matriculado en Gas y en el consejo profesional de la Prov. de Salta.  
Asistencia semanal a Planta, con residencia en Salta y disponibilidad ante eventos importantes.
- **Operadores de Planta:** dos (2) por turno, ambos con residencia transitoria en la planta durante el turno y descanso en su lugar de residencia permanente. Jornada laboral de 12 horas.
- **Oficial Mecánico:** uno (1) trabajo diurno, residencia transitoria en Susques (u otra localidad cercana), durante el turno y descanso en su lugar de residencia permanente. Jornada laboral de 12 horas de lunes a viernes, incluyendo tiempo de viaje de ida y vuelta al lugar de residencia transitoria durante el turno.
- **Oficial Electricidad/Instrumentación:** uno (1) trabajo diurno residencia transitoria en Susques (u otra localidad cercana), durante el turno y descanso en su lugar de residencia permanente. Jornada laboral de 12 horas de lunes a viernes, incluyendo tiempo de viaje ida y vuelta al lugar de residencia transitoria durante el turno.

Los Oficiales de mantenimiento mecánico y de electricidad e instrumentación, estarán disponibles y “contactables” (guardia pasiva) en caso de eventos fuera del horario laboral, durante el turno. Todos ellos estarán adecuadamente capacitados para las tareas que deban desempeñar.

Los turnos de estos Oficiales se organizarán según un formato tipo “Roster” en turnos de 10 días de labor x 10 días de descanso; manteniendo un esquema de 12 horas diarias de labor.

En caso de licencias o enfermedad el Contratista deberá disponer del reemplazo competente para ambas especialidades, Mecánica y Electr/Instrumentación. Por lo tanto se requerirá disponer de dos (2) Of. Mecánicos y dos (2) Of. Electr/Instrum.

La rotación entre horarios diurnos y nocturnos del personal se producirán en correspondencia con los “Roster”.

En caso de licencias o enfermedad el Contratista deberá disponer del reemplazo competente para ambas especialidades, Mecánica y Electr/Instrumentación. Por lo tanto se requerirá disponer de dos (2) Of. Mecánicos y dos (2) Of. Electr/Instrum.

El Contratista deberá presentar los Currículums Vitae de las personas mencionadas en los puntos precedentes, en donde se acredite experiencia en cada uno de los cargos, dentro de los 10 días corridos de celebrado el Contrato.

La falta de presentación de los CV, habilitará a REMSA a no abonar la factura que se presente por los servicios contratados.

El Contratista deberá capacitar, como mínimo, cada 6 (seis) meses a cada operario en temas inherentes a Protección Catódica, Detección y Control de Fugas, Detección de Cañerías, Manejo de Instrumental y Equipos y otros temas que estén relacionados a las Tareas que hacen a la Operación y Mantenimiento de una planta compresora, remitiendo los correspondientes Certificados de Asistencia a dichos cursos. Incluirá en dichas capacitaciones al Personal del Área Técnica de REMSA.

La normativa de seguridad vigente del sistema gasífero argentino, o sea la NAG 100 en sus secciones 603 y 605 obliga a realizar capacitaciones y entrenamientos periódicos del personal que labore en la Planta Compresora, según lo siguiente:

- Procedimientos de Operación, Mantenimiento y Emergencias.
- Peligros Potenciales del Gas Natural.
- Uso de Equipos Contra-Incendio.
- Medicina, Higiene y Seguridad: primeros auxilios, RCP, adicciones, y enfermedades profesionales.

La falta de cumplimiento de las capacitaciones habilitará a REMSA a no abonar la factura que se presente por los servicios contratados, o a proceder a contratar las capacitaciones y descontar los gastos y montos abonados por dicho concepto.

#### **Personal en Régimen General**

- **Asistente de Administrativo:** tareas de apoyo administrativo, de lunes a viernes (trabajo diurno de 8 horas), residencia en Cerro Negro o Esquina Blanca (u otra localidad cercana), durante el turno y descanso en su lugar de residencia.
- **Asistente de Limpieza y logística domestica:** días hábiles (consumibles de sala de refrigerio, dormitorios, baños, organización de viandas, etc.), de lunes a viernes, (trabajo diurno de 8 horas) residencia en Cerro Negro o Esquina Blanca (u otra localidad cercana), durante el turno y descanso en su lugar de residencia.
- **Asistente de Limpieza y logística domestica fines de semana:** (consumibles de sala de refrigerio, dormitorio, baños, organización de viandas, etc.), sábados, domingos y feriados, (trabajo diurno de 8 horas) residencia en Cerro Negro o Esquina Blanca (u otra localidad cercana), durante el turno y descanso en su lugar de residencia.

#### **Personal Externo**

- **Vigiladores:** (control de ingreso/egreso y recorridas) para vigilancia permanente, diurna y nocturna organizados en 3 turnos, para cubrir las 24 horas los 365 días al año. Movilidad y logística propia, con comunicación satelital (ante emergencia), Handy y telefonía interna. Estos podrían ser contratos individuales o "tercerizados" con una empresa de seguridad y vigilancia industrial.

**ESQUEMA ROSTER 10X10 PARA OPERADORES DE PLANTA**

Se trata de organizar turnos de 10 días de labor x 10 días de descanso; con esquema de 12 horas de labor por día y luego 12 horas de descanso en Planta.

A modo de sugerencia se propone el siguiente esquema de turnos, no obstante el Adjudicatario deberá definir su propio esquema y poner a consideración de REMSA previamente al inicio del contrato.

Con cada turno “roster” con mañanas de 12 horas, noches de 12 horas irá intercalando la labor diurna y nocturna de los Operadores. Por ejemplo, en el turno denominado “Periodo I”, el Operador “A” arranca su trabajo 10 mañanas, en horario desde las 6:00 hs y hasta las 18:00 hs; y luego el Operador “B” labora 10 tardes/noches desde las 18:00 hs hasta las 6:00 hs.; y luego vienen los 10 días de descanso para ambos operadores A y B. Luego en el turno “Periodo III” (o sea luego de los 10 días de descanso), el Operador “B” arranca su trabajo 10 mañanas, desde las 6:00 hs y hasta las 18:00 hs; y luego el Operador “A” labora 10 tardes/noches desde las 18:00 hs hasta las 6:00 hs., y luego vienen los 10 días de descanso. Y así sucesivamente alternándose entre trabajo diurno y nocturno.

El cuadro siguiente, exhibe para cuatro operadores (denominados A, B, C y D) y para cuatro periodos sucesivos, el esquema del “roster” descrito arriba donde se van intercalando trabajo diurno y nocturno (y viceversa) para los diferentes operadores.

Op.	Periodo I (días 1-10)	Periodo I (días 11-20)	Periodo II (días 21-30)	Periodo II (días 31-40)	Periodo III (días 41-50)	Periodo IV (días 51-60)	C o n t i n u a
A	Mañana	Descanso	Noche	Descanso	Mañana	Descanso	
B	Noche		Mañana		Noche		
C	Descanso	Mañana	Descanso	Noche	Descanso	Mañana	
D		Noche		Mañana		Noche	

**ESQUEMA ROSTER 10X10 PARA OFICIALES**

El cuadro siguiente, exhibe para cuatro oficiales (denominados M1, E1, M2 y E2) y para cuatro periodos sucesivos, el esquema del “roster” descrito arriba donde realizan trabajo diurno en horario extendido (12 hs); con pernocte en la población de Susques.

OF.	Periodo I (días 1-10)	Periodo I (días 11-20)	Periodo II (días 21-30)	Periodo II (días 31-40)	Periodo III (días 41-50)	Periodo IV (días 51-60)	C o n t i n u a
M1	Diurno 12 hs	Descanso	Diurno 12 hs	Descanso	Diurno 12 hs	Descanso	
E1							
M2	Descanso	Diurno 12 hs	Descanso	Diurno	Descanso	Diurno 12 hs	
E2							

Nota: Los oficiales durante el periodo laboral en la Planta pernoctan en la Ciudad de Susques. (solo los operadores duermen en la Planta Compresora durante el periodo laboral).



## **ANEXO VII DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS**

La Contratista deberá suministrar al menos los siguientes vehículos, equipos y herramientas en los plazos más abajo detallados:

- 3 (tres) camionetas 4x4 todo terreno doble cabina, las que deberán mantener una antigüedad máxima de 2 (dos) años durante toda la duración del Contrato de Operación y Mantenimiento, en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento. Las mismas deberán ser reemplazadas cada dos años durante toda la vigencia del Contrato.
- 1 (un) equipo de herramientas para aislar fugas de gas.
- 1 (un) equipo detector de fugas para gas.
- 1 (un) equipo detector-analizador de mezclas explosivas.
- Herramientas eléctricas de mano (amoladoras, taladros, etc.).
- Herramienta de mano antiexplosivas.
- Equipo completo de herramientas menores para mantenimiento mecánico, eléctrico, de instrumentación y cañerías
- Instrumentos de medición, calibración y detección para Mtto. predictivo.
- Equipo necesario para extinción de fuegos (matafuegos).
- Equipo engrasador para Alta Presión.
- Equipos de comunicación para el personal (VHF; Telefonía móvil o satelital; etc.).
- Equipamiento de taller donde poder realizar trabajos menores, reparar y/o fabricar elementos del sistema de cañerías de planta y gasoducto de interconexión con la estación de medición Rio las Burras.

Los equipos señalados serán de disponibilidad permanente, inmediata y obligatoria en la Planta Compresora desde la firma del Contrato. Bajo ninguna circunstancia el personal de Operación y Mantenimiento podrá permanecer sin movilidad, facultando a REMSA a la aplicación de una multa diaria del dos por ciento (2%) del monto contratado de Operación y Mantenimiento, por cada día de incumplimiento. El Contratista tomará los recaudos necesarios para su reemplazo, ya sea en forma permanente o circunstancial ante una avería que saque de servicio la que está en uso. La falta de cumplimiento de lo enunciado en este apartado hará pasible también, de inhabilitar el pago del precio por el servicio mensual de Operación y Mantenimiento.

## ANEXO VIII PLANILLA TIPO PARA COTIZAR

El Servicio de Operación y Mantenimiento se extenderá por el término de 60 (sesenta) meses corridos desde la firma del Contrato. La cotización (monto anual) deberá ser realizada en Dólares e incluirá todas las tareas indicadas en el Anexo II; sin que ellas sean un listado taxativo de las actividades, mantenimientos, repuestos, provisiones, entrenamientos, capacitaciones, etc. que permita obtener un servicio de O&M de la Planta Compresora adecuada a las mejores prácticas de la industria, considerando la seguridad de personal y del equipamiento, la confiabilidad del servicio de abastecimiento de gas, el cuidado ambiental y las normas<sup>1</sup> y leyes vigentes de aplicación.

ITEM	RUBRO o TAREA	MONTO ANUAL <sup>2</sup>
1	<b>Plantel de personal de Operación y Mantenimiento, y de logística</b> , en un todo de acuerdo a lo descrito en el <b>Anexo VI</b>	
2	<b>Provisión de Vehículos y equipamiento de la planta</b> , en un todo de acuerdo a lo descrito en el <b>Anexo VII</b> (incluyendo servicio oficial, repuestos, combustibles y lubricantes)	
3	<b>Logística doméstica e industrial</b> , en un todo de acuerdo a lo descrito en los <b>Anexos IV y V</b> (primera parte)	
4	<b>Mantenimiento y operación de sistemas de control (SCADA) y de comunicaciones</b>	
5	<b>Alojamiento y gastos de vida del plantel operativo</b> , en un todo de acuerdo al <b>Anexo V</b> (segunda parte)	
6	<b>Capacitación y entrenamiento del personal</b> (incluyendo elaboración y actualización periódica de Manuales de O&M, Cuidado Ambiental y Logística)	
7	<b>Mantenimiento de equipos principales</b> (incluyendo servicio especializado, repuestos y lubricantes)	
8	<b>Mantenimiento de equipos menores y otras instalaciones</b> (incluyendo servicio especializado, repuestos y lubricantes)	
9	<b>Revisión y Mantenimiento de sistemas, equipos y accesorios de alta presión</b>	
10	<b>Limpieza y mantenimiento edilicio en general</b> (incluyendo predio, cercos y caminos, pintura de instalaciones, etc.)	
11	<b>Gestión administrativa, bancaria, regulatoria, etc.</b> (incluyendo honorarios de asesoramiento legal, contable, impositivo, etc.)	

### Formula de Variación de Precios.

(a definir por REMSA)

---

<sup>1</sup> Muy Importante: Considerar los **Indicadores de Calidad** vigentes, según Resolución **RESFC-2019-818- APN –GAL#ENARGAS**; en particular el ANEXO IV “Indicadores de Calidad del Servicio de Transporte” de la citada resolución en sus puntos: punto 3 Indicador OM#3 “Confiabilidad de Sistema de Compresión”, punto 4 Indicador OM#4 “Disponibilidad del Sistema de Compresión”, y punto 7 Indicador OM#7 “Uso Racional de la Energía”, y dentro de este último los Indicadores de Protección Ambiental: Puntos PA#1 “Indicadores de Control de Emisión de Gases Contaminantes”, PA#3 “Ruidos en Plantas compresoras”.

<sup>2</sup> El monto anual se actualizará al fin de cada año operativo según formula XXXXXX y se certificará mensualmente en las proporciones y modalidades establecida en el Contrato

**ANEXO IX PLANILLA TIPO DE ANALISIS DE PRECIOS**

1. .... Plantel de personal de Operación y Mantenimiento, y de logística					
					Unidad
1.1	Personal O&M				
Nº	Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unitario	Total
	<b>a) Materiales</b>				
	1....				
	2....				
	Subtotal a) Materiales				
	<b>b) Equipos</b>				
	1...	hs			
	2....	hs			
	3...	hs			
	Subtotal b) Equipos				
	<b>c) Mano de Obra</b>				
	1. Oficial especializado	hs			
	2. Oficial	hs			
	3. Medio oficial	hs			
	4. Ayudante	hs			
	Subtotal c) Mano de Obra				
(I) SUBTOTAL (a + b + c)					
<b>(II) COEFICIENTE RESÚMEN (SOBRE (I))</b>					
Costo Total del Item (I x II)					

**ANEXO X PLANILLA TIPO GASTOS GENERALES Y COEFICIENTE DE RESUMEN**

<b>Nº ORDEN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>INCIDENCIA PORCENTUAL</b>
1.-	Gastos Fijos	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Transporte e instalación de equipos y herramientas	
<b>Subtotal 1</b>		
2.-	Gastos a realizar durante la ejecución de la obra	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.2	Gastos de Inspección (Según lo requerido en pliegos)	
<b>Subtotal 2.1</b>		
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el período de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
<b>Subtotal 2.2</b>		
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
<b>Subtotal 2.3</b>		
<b>Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)</b>		
<b>Total Gastos Generales e Indirectos</b>		<b>100,00</b>

**PLANILLA TIPO DE COEFICIENTE DE RESUMEN**

I	Costo Net Total		\$	
II	Gastos Generales (% sobre I)		%	
III	Beneficio (% sobre I)		%	
IV	Subtotal (I+II+III)		\$	
V	Ingresos Brutos (% sobre IV)		\$	
VI	Precio del Item (IV + V)		%	
	COEF. DE RESUMEN (VI / I)			

***\*Los valores consignados por el oferente son los que usara en su oferta.-***

**ANEXO XI CRONOGRAMA DE LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA**

<b>NRO.</b>	<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>1</b>	<b>CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS</b>	xx al xx de mes de 2023 de 8 a 14.00 horas	En sede social de REMSA
<b>2</b>	<b>RECEPCIÓN DE OFERTAS</b>	xx de mes de 2023 hasta las 10.00 horas	En sede social de REMSA
<b>3</b>	<b>APERTURA DE SOBRE ÚNICO</b>	xx de mes de 2023 a las 10.00 horas	En sede social de REMSA
<b>Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A. (REMSA)</b> <b>SEDE SOCIAL</b> Manuel Sola 171 – 4400- Salta			